



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Bienestar Social

Personas mayores. Subvenciones.— Orden de 9 de agosto de 2006 por la que se convocan subvenciones para la adquisición de equipamiento geriátrico y ayudas técnicas para personas mayores, para el ejercicio 2006 14438

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos.— Resolución de 31 de julio de 2006, del Rector, por la que se nombra a D. Francisco José Ferrándiz Martín, Profesor Titular de Universidad 14448

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía y Trabajo

Acuerdos laborales.— Resolución de 19 de julio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la

que se dispone la publicación del Pacto celebrado entre el Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud y los sindicatos CEMSATSE, UGT, CCOO y CSI-CSIF, sobre bolsas de trabajo para la contratación temporal de personal estatutario 14448

Acuerdos laborales.— Resolución de 20 de julio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Pacto sobre la composición y funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Carrera Profesional del Servicio Extremeño de Salud 14456

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 25 de julio de 2006, del Director General de Empleo, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 595 de 28 de junio de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 753/2004 14465

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 25 de julio de 2006, del Director General de Empleo, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 597 de 28 de junio de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 607/2004 14465

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 25 de julio de 2006, del Director General de Empleo, por la

que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 607 de 29 de junio de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 779/2004 14466

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 1 de agosto de 2006, del Director General de Empleo, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 605 de 29 de junio de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 861/2004 14466

Servicio Extremeño Público de Empleo

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 28 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 178 de 22 de junio de 2006, de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Badajoz, dictada en el recurso civil n.º 199/2006 14467

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 21 de julio de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Francisco Valle Sánchez, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril 14468

Notificaciones.— Anuncio de 25 de julio de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril 14469

Notificaciones.— Anuncio de 25 de julio de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril 14471

Notificaciones.— Anuncio de 26 de julio de 2006 sobre notificación de acuerdo de nombramiento de nuevo instructor del expediente sancionador que se sigue contra D. José M.ª Muñoz Núñez por carecer de autorización 14472

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 4 de agosto de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de explotación de un recurso de la sección A) denominado “Barranco”, n.º 00852-00, en el término municipal de Almendralejo ... 14473

Impacto ambiental.— Resolución de 4 de agosto de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el recurso de sección A) denominado “Las Cuarenta”, n.º 00853-00, y sobre planta de tratamiento de áridos, n.º EB-060414, en el término municipal de Santa Amalia 14473

Impacto ambiental.— Resolución de 4 de agosto de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de sección A) denominado “Los Estiles”, n.º 00854-00, en el término municipal de Almendralejo 14474

Concurso.— Resolución de 7 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Adecuación de edificio de Sanidad Animal y Sanidad Vegetal en Cáceres”. Expte.: 0613011CA097 14474

Concurso.— Resolución de 11 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Amojonamiento fincas de reemplazo de Z.C.P. de Bohonal de Ibor”. Expte.: 0651041F0030 14475

Notificaciones.— Anuncio de 19 de julio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres 14476

Notificaciones.— Anuncio de 19 de julio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres 14478

Notificaciones.— Anuncio de 19 de julio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres 14487

Notificaciones.— Anuncio de 19 de julio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres 14503

Notificaciones.— Anuncio de 27 de julio de 2006 sobre notificación del trámite de audiencia concedido en relación al procedimiento de aplicación de condicionalidad que se lleva a cabo contra D. Isaac Albarrán Marzal 14509

Consejería de Economía y Trabajo

Proyecto de Decreto. Información pública.— Resolución de 28 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública en relación con el Proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de control de la continuidad en el suministro eléctrico y las consecuencias derivadas de su incumplimiento 14509

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 21 de junio de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002131-000001 14510

Minas.— Anuncio de 28 de julio de 2006 sobre otorgamiento de una concesión de explotación en la provincia de Cáceres, n.º 09621-10 14510

Notificaciones.— Edicto de 13 de julio de 2006 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “Lencero Molduras y Escayolas, S.L.” 14510

Notificaciones.— Edicto de 14 de julio de 2006 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “Ossorio Cárnicas, S.L.” 14511

Notificaciones.— Edicto de 14 de julio de 2006 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “Construcciones Borge e Hijos, S.L.” 14511

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 24 de julio de 2006 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 948/06 14512

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Adjudicación.— Resolución de 26 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Depósito de abastecimiento de aguas en Descargamaría”. Expte.: OBR2006014 14512

Adjudicación.— Resolución de 26 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Nuevos aseos en la estación de autobuses de Zafra”. Expte.: OBR2006044 14512

Consejería de Cultura

Adjudicación.— Resolución de 31 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro para la adquisición de equipos informáticos en la Consejería de Cultura, homologados por la Dirección General de Patrimonio del Estado. Expte.: RI061RI03001 14513

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.— Resolución de 26 de julio de 2006, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Vestuario para el personal laboral de diversos centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz”. Expte.: U-6/2006 14513

Notificaciones.— Anuncio de 21 de julio de 2006 sobre notificación de resolución administrativa del expediente de protección n.º 074/10.06, a D. Pedro Prieto Vicente y D.ª María Luisa Clemente Chorro 14514

Consejería de Sanidad y Consumo

Adjudicación.— Anuncio de 31 de julio de 2006 por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio “Programa de salud en televisión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: SV.06-025 14514

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Anuncio de 28 de julio de 2006 de exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Cáceres”, en el término municipal de Trujillo 14515

Vías pecuarias.— Anuncio de 28 de julio de 2006 de exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Cáceres”, en el término municipal de La Cumbre 14515

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 22 de junio de 2006 sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Marilucas”, parcelas 471, 476, 477 y 478 del polígono 7. Promotor: D. José Manuel Novoa Pérez, en Villanueva de la Vera 14515

Información pública.— Anuncio de 22 de junio de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: parcela 111 del polígono 5. Promotor: D. Eugenio Gallego García, en Alcuéscar 14516

Información pública.— Anuncio de 10 de julio de 2006 sobre construcción de complejo de alojamiento turístico. Situación: parcelas 47 y 48 del polígono 3. Promotor: D. Carlos Corcho Martín, en Casas de Millán 14516

Información pública.— Anuncio de 16 de julio de 2006 sobre ampliación de hotel-restaurante. Situación: parcelas 5002, 5003 y 5010 del polígono 501. Promotor: Restaurante San Cristóbal de Coria, S.L., en Coria 14516

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Resolución de 5 de agosto de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, la adquisición de “Aparataje médico-quirúrgico con destino al Área de Salud de Mérida”. Expte.: CS/02/1100031554/06/CA 14516

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 25 de julio de 2006 para notificación de resoluciones de expedientes sancionadores 14517

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo.— Anuncio de 8 de agosto de 2006 sobre Estudio de Detalle 14520

Ayuntamiento de Azuaga

Funcionarios de Administración Local.— Resolución de 1 de agosto de 2006 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 14520

Ayuntamiento de Brozas

Normas subsidiarias.— Edicto de 28 de julio de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 14520

Ayuntamiento de Castuera

Pruebas selectivas.— Edicto de 25 de julio de 2006 sobre las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local 14520

Ayuntamiento de Coria

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 25 de julio de 2006 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 14535

Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar

Oferta de Empleo Público.— Anuncio de 1 de agosto de 2006 por el que se anuncia la Oferta de Empleo Público para 2006 14535

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Pruebas selectivas.— Anuncio de 26 de julio de 2006 sobre las bases de la convocatoria, mediante

concurso-oposición por promoción interna, de tres plazas de Agentes de la Policía Local 14535

Ayuntamiento de Llerena

Escudos Heráldicos. Bandera Municipal.— Edicto de 1 de agosto de 2006 sobre la adopción del escudo de armas y de la bandera 14539

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Oferta de Empleo Público.— Anuncio de 28 de julio de 2006 sobre Oferta Pública de Empleo para 2006 ... 14539

Ayuntamiento de Moraleja

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 28 de julio de 2006 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 14540

Ayuntamiento de Olivenza

Planeamiento.— Edicto de 25 de julio de 2006 sobre aprobación inicial de las modificaciones n.ºs 1, 2 y 3 del Plan General Municipal 14540

Ayuntamiento de Orellana la Vieja

Pruebas selectivas.— Anuncio de 25 de julio de 2006 sobre las bases de la convocatoria para el acceso, mediante concurso-oposición por promoción interna, al grupo C de los Agentes y Oficial de la Policía 14541

Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara

Normas subsidiarias.— Anuncio de 2 de agosto de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 3/06 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 14545

Ayuntamiento de Valdelacalzada

Normas subsidiarias.— Anuncio de 26 de julio de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 14545

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

Normas subsidiarias.— Anuncio de 27 de julio de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 17 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 14546

Normas subsidiarias.— Anuncio de 27 de julio de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 18 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 14546

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Normas subsidiarias.— Edicto de 27 de julio de 2006 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias 14546

Notaría de Plasencia

Información pública.— Edicto de 8 de agosto de 2006 sobre acta de notoriedad para la inscripción de exceso de cabida 14546

Notaría de Santa Marta de los Barros

Información pública.— Edicto de 27 de julio de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida 14547

Valderrudilla, S. Coop. Ltda.

Cooperativas.— Anuncio de 21 de junio de 2006 sobre fusión de Sociedades Cooperativas 14547

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 9 de agosto de 2006 por la que se convocan subvenciones para la adquisición de equipamiento geriátrico y ayudas técnicas para personas mayores, para el ejercicio 2006.

El Decreto 97/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la adquisición de equipamiento geriátrico y ayudas técnicas para personas mayores (D.O.E. n.º 44, de 19 de abril de 2005) dispone en el artículo 4 que el procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en dicho Decreto será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante Orden de la Consejería de Bienestar Social.

La Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006 contempla una partida presupuestaria destinada a financiar las subvenciones que a estos efectos pueda convocar la Consejería de Bienestar para el ejercicio 2006.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para la adquisición de equipamiento geriátrico y ayudas técnicas para personas mayores, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2006.

2. La convocatoria se regulará por las normas establecidas en el Decreto 97/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la adquisición de equipamiento geriátrico y ayudas técnicas para personas mayores (D.O.E. n.º 44, de 19 de abril de 2005).

Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 3. Documentación.

1. La documentación a presentar será la que se determina a continuación:

a) Modelo oficial de solicitud, conforme al Anexo I, suscrita por el interesado o persona que ostente su representación legal o voluntaria, en el que se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

b) En el caso de que los interesados no otorguen su autorización expresa a la cesión de datos conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán aportar junto a su solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

c) Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante y en su caso del representante. En este último caso deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho.

d) Certificado de convivencia, expedido por el Ayuntamiento del municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde reside el interesado.

e) Presupuesto o factura que justifiquen el coste de la ayuda solicitada.

f) Prescripción facultativa emitida por el médico, según el modelo establecido en el Anexo II de esta Orden, acreditativa de la necesidad de las prestaciones.

g) Declaración de situación familiar y económica, según el modelo establecido en el Anexo III de esta Orden.

h) Fotocopia compulsada de la última Declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) del solicitante y de todos los miembros comprendidos en la unidad familiar.

En caso de no estar obligados a realizar la Declaración, deberá aportarse Certificado de Imputaciones del I.R.P.F. del solicitante y de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad, expedido por la Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente; pudiendo autorizarse expresamente en el modelo de solicitud al órgano gestor de las ayudas para recabar, directamente en nombre de los interesados dicha información.

i) Alta a terceros del solicitante de la ayuda.

— Aquellos solicitantes que con anterioridad no figuren dados de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura deberán solicitar su inclusión en el mismo para poder recibir las ayudas. En este caso deberán acompañar a su solicitud el Modelo Oficial de Alta a Terceros en el que deberán hacer constar sus datos personales y bancarios.

La Consejería de Bienestar Social tramitará exclusivamente el alta de aquellos solicitantes que resulten beneficiarios de las ayudas.

— Aquellos que estuviesen dados de alta con anterioridad, deberán hacerlo constar en su solicitud.

2. Aquellos que resulten beneficiarios de las subvenciones deberán aportar, en los plazos y forma establecidos en el Decreto, la

cuenta justificativa del gasto conforme al modelo establecido en el Anexo IV de esta Orden.

Artículo 4. Financiación.

1. La financiación por parte de la Consejería de Bienestar Social de las subvenciones convocadas a través de la presente Orden, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006 en la aplicación presupuestaria 14.02.313D.480.00 Código de Proyecto 2006.14.02.0027, destinándose un importe de 493.326,80 euros.

2. Esta cuantía podrá ser aumentada, antes de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, con las cantidades que incorporadas al presupuesto sean aprobadas mediante Resolución de la Consejera de Bienestar Social para esta finalidad; sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Servicios Sociales para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 9 de agosto de 2006.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

ANEXO I


JUNTA DE EXTREMADURA

 Consejería de Bienestar Social
 Dirección General de Servicios Sociales

REGISTRO DE ENTRADA
**SOLICITUD
 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO GERIÁTRICO Y AYUDAS TÉCNICAS
 PARA PERSONAS MAYORES**
1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LAS AYUDAS QUE SOLICITA, POR ORDEN DE PRIORIDAD:

AYUDA	CUANTIA SOLICITADA
a) _____	_____ €
b) _____	_____ €
c) _____	_____ €
d) _____	_____ €

2.- DATOS DEL SOLICITANTE / BENEFICIARIO:

Apellidos y nombre:				
DNI/NIF:		Estado civil:		Fecha nacimiento:
Domicilio:			Nº	Piso: Teléfono:
Localidad:			Provincia:	C.P.:

3.- DATOS DEL REPRESENTANTE:

(Cumplimentar sólo cuando la solicitud la formule persona distinta del beneficiario de la ayuda).

Apellidos y nombre:			DNI/NIF:	
Relación con el solicitante:		Tipo de representación: (Tutor, guardador de hecho...)		
Domicilio:			Nº	Piso: Teléfono:
Localidad:			Provincia:	C.P.:

4.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

Apellidos y nombre:		
Domicilio Notificación:		
Localidad:		Provincia: C.P.:
Otros medios o lugares para la notificación:		

5.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD. (Marque con una X).

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante y en su caso, del representante. En este último caso deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho.
- Certificado de convivencia, expedido por el Ayuntamiento del municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde resida el interesado.
- Presupuesto o factura que justifiquen el coste de la ayuda solicitada.
- Prescripción facultativa emitida por el médico, según el modelo establecido en el Anexo II de esta Orden, acreditativa de la necesidad de las prestaciones.
- Declaración de situación familiar y económica, según el modelo establecido en el Anexo III de esta Orden.
- Fotocopia compulsada de la última Declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) de todos los miembros comprendidos en la unidad familiar.

En caso de no estar obligados a realizar la Declaración, deberá aportarse Certificado de Imputaciones del I.R.P.F., de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad, expedido por la Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente; pudiendo autorizarse al órgano gestor de las ayudas para recabar directamente en nombre de los interesados dicha información, autorizándole expresamente mediante la suscripción del apartado 6).

- Modelo Oficial de Alta de Terceros. (Sólo en el caso de que no esté dado de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura).
- Certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma (sólo en el caso de que no se autorice la comprobación de oficio del apartado 8).
- Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud:

6.- DATOS RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR:

(Sólo en aquellos supuestos en los que no se adjunte a la solicitud las fotocopias del I.R.P.F. del solicitante o de los demás miembros de la unidad familiar, por no estar obligados a realizarla).

Se autoriza a la Consejería de Bienestar Social para solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) del último ejercicio de los siguiente miembros de la unidad familiar:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	FIRMA

No se autoriza a la Consejería de Bienestar Social para solicitar a la A.E.A.T. los datos relativos al I.R.P.F. del último ejercicio; **por lo que se aporta junto a la solicitud Certificado de Imputaciones del I.R.P.F. de los distintos miembros de la unidad familiar, expedido por la Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente.**

7.- DATOS BANCARIOS DEL DESTINATARIO DE LAS AYUDAS:

Titular: _____

D.N.I.: _____

Banco/Caja: _____

Nº c/c: _____

(El titular y el número de cuenta deben coincidir con el señalado en el Alta de Terceros de la Junta de Extremadura).

8.- ALTA DE TERCEROS: SI estoy dado de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura. NO estoy dado de alta en el subsistema, por lo que acompaño a la solicitud Modelo Oficial de Alta de Terceros.**9.- AUTORIZACIÓN COMPROBACIÓN DE OFICIO ESTAR AL CORRIENTE HACIENDA DE LA C.A.:** Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma. No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

En _____, a _____ de _____ de 2006.

Firma

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
Consejería de Bienestar Social. Avda. de Extremadura nº 43. Mérida - 06.800.

Solicitud equipamiento geriátrico y ayudas técnicas mayores (Decreto 97/2005) _____ Hoja 3 de 3.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD *

*ATENCIÓN:

EL MODELO DE SOLICITUD CONSTA DE TRES HOJAS

NORMA DONDE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES:

Decreto 97/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la adquisición de equipamiento geriátrico y ayudas técnicas para personas mayores. (D.O.E. n.º 44, de 19 de abril de 2005).

• AYUDA QUE SOLICITA.

Deberá indicarse por orden de preferencia los equipamientos geriátricos o ayudas técnicas y el importe que solicita.

Serán financiables las ayudas que se establecen en el artículo 1 del Decreto 97/2005, de 12 de abril, por los importes máximos que se determinan en el artículo 6 de dicho Decreto.

• DATOS DEL SOLICITANTE/BENEFICIARIO.

Se indicarán los datos solicitados correspondientes a la persona que será beneficiaria de las ayudas.

• DATOS DEL REPRESENTANTE.

En el caso de que la solicitud se formule por el representante del interesado (persona distinta del beneficiario de la ayuda) deberá cumplimentarse este apartado; debiendo acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho.

• DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN.

Se identificará el lugar donde desea que se practiquen las notificaciones que se produzcan a lo largo del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

• DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación que se establece con carácter general y además, la complementaria específica para los solicitantes de las ayudas que se relacionan.

Los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

• DATOS RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR

En aquellos supuestos en los que no se adjunte a la solicitud las fotocopias del I.R.P.F. del solicitante o de los demás miembros de la unidad familiar por no estar obligados a realizarla, deberá aportarse Certificado de Imputaciones del I.R.P.F. expedido por la Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente; pudiendo autorizarse al órgano gestor para recabar directamente en nombre de los interesados dicha información autorizándolo expresamente mediante la suscripción de este apartado.

• DATOS BANCARIOS DEL DESTINATARIO DE LAS AYUDAS.

Se indicarán los datos bancarios de la cuenta en la que desea que se ingrese la ayuda, en el caso de que se conceda la subvención. El titular y el número de cuenta deben coincidir con el señalado en el Alta de Terceros de la Junta de Extremadura.

• ALTA DE TERCEROS.

Los solicitantes que estuviesen dado de alta en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura, con anterioridad a formular su solicitud, deberán hacerlo constar en la misma.

Aquellos solicitantes que con anterioridad no figuren dados de alta en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura deberán solicitar su inclusión en el mismo para poder recibir las ayudas. En este caso acompañarán a su solicitud el Modelo Oficial de Alta a Terceros en el que deberán hacer constar sus datos personales y bancarios.

La Consejería de Bienestar Social tramitará exclusivamente el alta de aquellos solicitantes que resulten beneficiarios de las ayudas.

• AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma marcando la casilla establecida al efecto en la solicitud.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la

inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto a solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

• **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

El plazo de presentación de solicitudes será de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

• **PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

La concesión de estas ayudas será resuelta por el titular de la Dirección General de Servicios Sociales en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

• **NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.**

La resolución de las subvenciones será notificada individualmente a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo, posibilitándole la interposición de los recursos administrativos o contencioso-administrativos que resulten procedentes.

• **RECURSOS FRENTE A LA RESOLUCIÓN EXPRESA O PRESUNTA DEL PROCEDIMIENTO.**

Contra la resolución del procedimiento podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Bienestar Social en el plazo de un mes si recae resolución expresa, o de tres meses en otro caso; conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO II

PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO GERIÁTRICO Y AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS MAYORES

(A cumplimentar preferentemente por el médico de cabecera).

D./D ^a _____ n° de colegiado _____,	
médico de _____, teléfono de contacto _____	
Solicitante: D/ D ^a _____	
con DNI/CIF _____	Edad _____ Estado Civil _____

(Señalar con una X los elementos objeto de prescripción)

<p>Ayudas para el desenvolvimiento personal:</p> <p><input type="checkbox"/> Prótesis auditivas. <input type="checkbox"/> Prótesis dentales. <input type="checkbox"/> Prótesis ópticas.</p>	<p>Ayudas para la adquisición de equipamiento geriátrico:</p> <p><input type="checkbox"/> Somier o cama articulada. <input type="checkbox"/> Cama articulada eléctrica. <input type="checkbox"/> Grúa. <input type="checkbox"/> Elevador de bañera. <input type="checkbox"/> Cojín de aire. <input type="checkbox"/> Colchoneta silicona de flotación líquida. <input type="checkbox"/> Colchón antiescaras. <input type="checkbox"/> Ayudas técnicas sujeción baño y W.C. <input type="checkbox"/> Ayudas técnicas sujeción camas.</p>
<p>Ayudas para aumentar la capacidad de desplazamiento:</p> <p><input type="checkbox"/> Silla de ruedas manual o eléctrica. <input type="checkbox"/> Silla de ruedas manual o eléctrica (adaptación). <input type="checkbox"/> Andadores. <input type="checkbox"/> Bastones de codo (muletas).</p>	

Justificación de la prescripción:

En _____, a _____ de _____ de 2006
(Fecha, firma y sello del colegiado).

ANEXO III

DECLARACIÓN DE SITUACIÓN FAMILIAR Y ECONÓMICA**ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO GERIÁTRICO Y AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS MAYORES**

D./D^a _____
 con DNI/NIF _____, en su propio nombre o como representante legal de
 D./D^a _____
 con DNI/NIF _____, **DECLARA bajo su responsabilidad ser ciertos los datos
 consignados en el presente escrito:**

DATOS ECONÓMICOS UNIDAD FAMILIAR AÑO 2006

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI/NIF</i>	<i>FECHA DE NACIMIENTO</i>	<i>PARENTESCO</i>	<i>INGRESOS ANUALES</i>
			SOLICITANTE	
<i>INGRESOS TOTALES DE LA UNIDAD FAMILIAR:</i>				

Y para que conste esta declaración, firmo la presente en:

_____ a _____ de _____ de 2006

Firma:

Nota: Deberá acompañar fotocopia compulsada de la última Declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) del solicitante y de todos los miembros comprendidos en la unidad familiar.

En caso de no estar obligados a realizar la Declaración, deberá aportarse Certificado de Imputaciones del I.R.P.F. del solicitante y de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad, expedido por la Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente; pudiendo autorizarse expresamente en el modelo de solicitud al órgano gestor de las ayudas para recabar directamente en nombre de los interesados dicha información.

ANEXO IV**CERTIFICACIÓN DEL DESTINO DE LAS AYUDAS Y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS
ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO GERIÁTRICO Y AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS MAYORES**

(Se debe adjuntar facturas originales o copias compulsadas acreditativas de los gastos y pagos efectuados).

D/Dña. _____

con D.N.I/N.I.F. _____, en su propio nombre o como representante legal de

D/Dña. _____

con D.N.I/N.I.F. _____, beneficiario de las subvenciones para el ejercicio 2006

CERTIFICO

1.- Que la cantidad concedida por la Consejería de Bienestar Social al amparo de la convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento geriátrico y ayudas técnicas para personas mayores para el ejercicio 2006 ha sido destinada íntegramente a la finalidad para la que fue concedida.

2.- Que los gastos generados en la adquisición de las prestaciones financiadas con esta subvención ascienden a un total de _____ euros (_____ €) **según consta en las facturas que acompañan a este certificado**, no habiendo recibido otras ayudas por este concepto.

En el caso de que haya contado con otra fuente de financiación indíquese:

- Entidad concedente: _____
- Cuantía aportada: _____

Lo que manifiesto a efectos de justificar el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 97/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la adquisición de equipamiento geriátrico y ayudas técnicas para personas mayores. (D.O.E. nº 44, de 19 de abril de 2005).

En _____ a _____ de _____ de 200__

Firma:

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2006, del Rector, por la que se nombra a D. Francisco José Ferrándiz Martín, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 7 de marzo de 2006 (B.O.E. de 31 de marzo) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 3.º de la Normativa para la provisión de Cuerpos Docentes entre Habilitados, referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la

Ley Orgánica 6/2001, de Universidades de 21 de diciembre (B.O.E. de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, HA RESUELTO NOMBRAR Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Antropología Social, del Departamento de Psicología y Sociología de la Educación, código de la plaza: DF 2563 a D. Francisco José FERRÁNDIZ MARTÍN.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 31 de julio de 2006.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Pacto celebrado entre el Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud y los sindicatos CEMSATSE, UGT, CCOO y CSI-CSIF, sobre bolsas de trabajo para la contratación temporal de personal estatutario.

Visto el texto del Pacto celebrado entre el organismo autónomo Servicio Extremeño de Salud y los sindicatos CEMSATSE, UGT, CCOO y CSI-CSIF, sobre bolsas de trabajo para la contratación temporal de personal Estatutario, suscrito el 30 de junio de 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/1987,

de 12 de junio, reguladora de los órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, modificada por las Leyes 7/1990, de 19 de julio, y 18/1994, de 30 de junio, según el cual los Pactos celebrados serán remitidos a la Oficina Pública a que se refiere el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, a los efectos de su inmediata publicación en los Diarios Oficiales correspondientes, esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA:

Disponer su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, 19 de julio de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

PACTO CELEBRADO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD Y LOS SINDICATOS CEMSATSE, UGT, CCOO Y CSI-CSIF SOBRE BOLSAS DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL ESTATUTARIO

En Mérida, a 30 de junio de 2006, en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad,

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco M. García Peña, Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud y D. Rafael Rodríguez Benítez-Cano, Secretario General de dicho Organismo Autónomo.

De otra parte, D. Carlos Arjona Mateos, en representación de CEMSATSE; D. Felipe Bachiller Castaño, en representación de UGT; D.^a Carmen Pedrero Ruiz, en representación de CCOO y D.^a Rosa M.^a Ramos Novo, en representación de CSI-CSIF.

MANIFIESTAN

Que hasta tanto se produzca la negociación de un sistema de selección para la contratación temporal de todo el personal del Servicio Extremeño de Salud, es interés de las partes firmantes articular un sistema de selección de personal no permanente que permita la inmediata cobertura de las plazas de personal facultativo del Servicio Extremeño de Salud con arreglo a los principios de mérito, capacidad, igualdad, publicidad y transparencia. Por ello, al amparo de lo establecido en el artículo 80 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, conciertan el presente PACTO sobre la constitución de Bolsas de Trabajo para la provisión, con carácter temporal, de plazas de personal estatutario de Odontostomatólogos, Médicos de Atención Continuada, Médicos de Unidad del Dolor, Médicos de Equipo de Cuidados Paliativos, Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria, Pediatras en Equipos de Atención Primaria, Pediatras de Área, Médicos de Admisión y Documentación Clínica, Médicos de Urgencias Hospitalarias, Médicos de Urgencias en Atención Primaria, Técnicos de Salud, y de Facultativo Especialista de Área, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulte imprescindible proveer en el Servicio Extremeño de Salud, cuya convocatoria deberá ajustarse a las siguientes bases:

1. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para la constitución inicial de Bolsas de Trabajo en las plazas o categorías que se relacionan en el Anexo I del presente Pacto con el objeto de atender las necesidades de contratación de personal estatutario temporal en el Servicio Extremeño de Salud y subsidiariamente de personal de la Escala Facultativa Sanitaria, en la especialidad de Medicina

y Cirugía, para el supuesto que las Bolsas de esta categoría estuvieran agotadas o no existieran.

1.2. Las Bolsas de Trabajo constituidas al amparo de la Resolución de 19 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca la constitución de Bolsa de Trabajo para provisión de plazas de personal estatutario con carácter temporal de Odontostomatólogos y Facultativos Especialistas de Área, pasarán a regirse por las Bases contenidas en el presente PACTO.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a formar parte de las Bolsas de Trabajo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

b) Estar en posesión de la titulación requerida para el acceso a la plaza, categoría, o especialidad, en su caso, a la que opte de conformidad con lo establecido en el Anexo II. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 18 años y no exceder de los 65 años de edad.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la fecha de la solicitud, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la fecha de la solicitud.

2.2. Las personas con discapacidad física serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de presentación de la solicitud, mantenerse

durante todo el proceso selectivo y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la Bolsa de Trabajo, del modo que se indica en la Base 10.

3. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en la constitución inicial de las Bolsas de Trabajo formularán su solicitud especificando la plaza, categoría, o especialidad, en su caso, a la que concurren en instancia, según modelo que figura en el Anexo III del presente PACTO. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del SES en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el D.O.E.

El requisito de titulación a que se refiere la Base 2.1 b) deberá acreditarse junto con la solicitud, aportando fotocopia compulsada del título que corresponda.

En el caso de los méritos podrán aportarse junto con la solicitud o, al tratarse de una bolsa abierta, en cualquier otro momento.

La acreditación de los servicios prestados se realizará mediante certificado original o fotocopia compulsada de los mismos. La actualización de los méritos para las categorías de Médico de Familia en Equipos de Atención Primaria y Médicos de Atención Continuada se realizará semestralmente.

3.2. La presentación de instancias podrá hacerse en los Servicios Centrales y las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección para formar parte de la Bolsa de Trabajo constará de un concurso de méritos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad que se solicita o en plaza igual a la que se opta, o con idéntico contenido funcional, 0,10 puntos por cada mes completo de servicios.

Se entenderá por servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los desempeñados en los

centros, servicios y establecimientos de la misma, con independencia, en su caso, de la fecha en que éstos hubieran pasado a depender de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La puntuación por este apartado no podrá exceder de 20 puntos.

b) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, o por servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea en la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad que se solicita o en plaza igual a la que se opta o con idéntico contenido funcional, 0,10 puntos por cada mes completo de servicios.

La puntuación por este apartado no podrá exceder de 20 puntos.

c) Los servicios prestados en las categorías de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria y de Médicos de Atención Continuada se valorarán indistintamente para ambas categorías.

Asimismo los servicios prestados en la categoría de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria con cupo pediátrico, se valorarán a razón de 0,10 puntos por cada mes completo de servicio.

d) En la fase de concurso de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria y Médicos de Atención Continuada, se valorará el período de formación especializada a través del sistema de residencia en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, a razón de 2,4 puntos por cada año de formación completado.

e) En el caso de los Médicos de Urgencias en Atención Primaria tendrán prioridad para ser llamados de la Bolsa los aspirantes que acrediten una formación en urgencias y emergencias de 300 horas, o una experiencia de seis meses en plaza de la misma categoría o en plaza con idéntico contenido funcional.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados específicos en Urgencias y Emergencias Sanitarias para Médicos, impartidos por organismos de la Administración Central, Autonómica, Universidades, órganos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, así como por las Organizaciones Sindicales firmantes del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

La Administración impartirá cursos periódicamente para garantizar que todos los facultativos tengan acceso a la formación necesaria para realizar una adecuada prestación sanitaria en las Unidades de Urgencia y Emergencia.

En la valoración de los servicios prestados como personal Facultativo con nombramiento específico para la realización de Guardias

Médicas / Atención Continuada, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

— Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas.

— Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.

El máximo de puntuación que se podrá asignar en el concurso de méritos será de 40 puntos.

5. Constitución inicial de las Bolsas de Trabajo.

5.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud a la valoración de los méritos aportados por los aspirantes que hayan resultado admitidos.

5.2. Valorados los méritos aportados, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud confeccionará la relación provisional de los aspirantes que formarán la Bolsa de Trabajo, ordenados por la puntuación obtenida como consecuencia de la referida valoración.

Asimismo, se elaborará una relación provisional de los aspirantes que hayan sido excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Las relaciones provisionales a que se refieren los párrafos anteriores serán publicadas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, otorgándose un plazo de reclamación de diez días naturales.

5.3. Resueltas las reclamaciones, la Secretaría General elaborará la relación definitiva de los aspirantes que formarán parte de la Bolsa de Trabajo inicial, y la elevará a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, para su aprobación.

La Resolución aprobando la constitución inicial de la Bolsa de Trabajo será publicada en los mismos lugares de exposición de la relación provisional, comprendiendo las relaciones de los aspirantes que conforman la misma, con expresión de la puntuación obtenida. Esta documentación y las actualizaciones que se indican en los apartados siguientes se trasladarán asimismo a las organizaciones sindicales firmantes del presente Pacto.

6. Actualización de las Bolsas de Trabajo.

No obstante el plazo establecido en la Base 3 para la constitución inicial de las Bolsas de Trabajo, las mismas tendrán carácter

abierto y permanente, de manera que una vez constituidas de forma inicial, se podrán incorporar nuevos aspirantes a las mismas, debiendo para ello presentarse solicitud en la forma establecida en la Base 3.

Con las nuevas solicitudes que se vayan presentando se procederá de la misma forma establecida en la Base 5, si bien las relaciones provisionales y definitivas a que se refiere dicha Base comprenderán únicamente a los nuevos aspirantes admitidos con su puntuación, debiéndose publicar la relación provisional de los nuevos aspirantes admitidos en el plazo de quince días a partir de la fecha de entrada de la solicitud.

Una vez aprobadas por la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud las relaciones definitivas de los nuevos aspirantes admitidos con su puntuación, la Secretaría General procederá a incorporar los mismos a la Bolsa de Trabajo vigente en ese momento y elevará la nueva Bolsa resultante a la Dirección Gerencia a los efectos de su aprobación y publicación.

7. Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo.

7.1. Se constituirá una Bolsa de Trabajo por cada plaza singularizada, categoría, o especialidad, en su caso, y por cada Área de Salud, para lo cual los aspirantes deberán indicar en la solicitud el Área o Áreas en las que deseen figurar. De no formularse opción expresa, el aspirante será incluido en las Bolsas de Trabajo de todas las Áreas de Salud.

7.2. La selección del aspirante para un determinado nombramiento se realizará según el siguiente procedimiento:

7.2.1. Cuando sea necesario realizar un nombramiento de carácter temporal de alguna plaza, categoría, o especialidad, en su caso, de las que figuran en el Anexo II, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 7.7, la Gerencia de Área correspondiente solicitará a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud la Bolsa de Trabajo completa de la plaza, categoría, o especialidad, en su caso, de que se trate y que corresponda a la referida Área de Salud.

7.2.2. Por la Gerencia de Área se llamará a todos los integrantes de la Bolsa de Trabajo correspondiente, excepto a aquellos aspirantes que se encuentren prestando servicios mediante nombramiento de interinidad en la misma plaza, categoría, o especialidad, en su caso, dentro del ámbito del Servicio Extremeño de Salud, identificando la plaza que se necesita cubrir y las características de la misma, convocándoles a la realización de una única entrevista personal para todas las contrataciones de carácter temporal que se realicen, con independencia del tipo de nombramiento, ya sea interino, sustituto o eventual. La entrevista tendrá una vigencia de un año.

El llamamiento de los aspirantes para la aportación de nuevos méritos y celebración de la entrevista, se deberá realizar de forma individualizada por cualquier medio, válido en derecho, que permita dejar constancia de su realización.

En la notificación por la que se realice el llamamiento a que se refiere el párrafo anterior, se le concederá al aspirante un plazo de cinco días hábiles para que presenten, en su caso, ante la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud los nuevos méritos, que deseen aportar de los contenidos en el baremo a que se refiere la Base 4, y se les convocará para la entrevista con una antelación mínima de diez días naturales a la fecha de su celebración.

7.2.3. Aquellos aspirantes que no comparezcan a la entrevista no serán convocados para la celebración de nuevas entrevistas en el plazo de un año, salvo que medie causa debidamente justificada a criterio del Tribunal.

En cualquier caso se considerará justificada la no asistencia a la entrevista cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Enfermedad del interesado por un periodo y circunstancias equivalentes a las que determinan la Incapacidad Temporal.
- b) Parto o maternidad por el periodo legalmente establecido o situaciones asimiladas.
- c) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- d) Encontrarse prestando servicios en cualquiera de las Administraciones Públicas.
- e) Estar colaborando en programas de cooperación y ayuda humanitaria.

7.2.4. La entrevista personal versará sobre aspectos relacionados con las materias y funciones propias de la categoría y especialidad de que se trate, valorándose los conocimientos, la idoneidad y las aptitudes de los aspirantes, y atendiendo asimismo a las características específicas de la plaza a cubrir.

7.2.5. La entrevista será calificada con una puntuación entre 0 y 15 puntos.

7.2.6. Para la celebración y valoración de la entrevista se constituirá una Comisión que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente:

El Gerente del Área de Salud correspondiente, o persona en quien delegue.

Vocales:

— El Director Médico de Atención Especializada o de Atención Primaria, en su caso, del Área de Salud que corresponda al nombramiento.

— Dos Facultativos con plaza en propiedad de la misma categoría y especialidad, en su caso, que la plaza que se pretende cubrir, designados por el Gerente del Área de Salud.

— Un representante de las Centrales Sindicales designado por sorteo realizado por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, mediante el cual se establecerá un turno rotatorio a partir del cual cada Central Sindical designará un Facultativo con plaza en propiedad de la misma categoría y especialidad, en su caso, que la plaza que se pretende cubrir.

Secretario:

— Un trabajador fijo, preferentemente del área de recursos humanos, designado por el Gerente de Área correspondiente, que deberá encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para la plaza objeto de selección, con voz y sin voto, que levantará acta de las sesiones y asesorará a la Comisión sobre los aspectos formales de la selección correspondiente.

7.2.7. Una vez valorada la entrevista, la Comisión elaborará una relación con los aspirantes que hayan concurrido a la misma, ordenados por la puntuación obtenida y la remitirá, junto con las actas y la documentación correspondiente, a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

7.2.8. La Secretaría General procederá a la suma de las puntuaciones de los aspirantes entrevistados con la puntuación del concurso de méritos.

En caso de empate en la puntuación de algunos aspirantes, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de méritos; 2.º mayor puntuación en la fase de entrevista; 3.º sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 28 de marzo de 2006 (D.O.E. N.º 38 de 30 de marzo) en el que se establece que el orden de prelación de los aspirantes comenzará por la letra "M".

La relación de aspirantes resultante de la suma anterior se elevará a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, la cual dictará resolución designando al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación según el orden de prelación indicado y la remitirá al Gerente de Área a los efectos del nombramiento.

7.3. En el supuesto de que surja de nuevo la necesidad de cubrir la misma plaza u otra de similares características en el mismo Área de Salud en un período no superior a un año, se designará

al siguiente aspirante que figure en la relación a que se refiere el párrafo anterior, y siempre que no se hayan incorporado nuevos aspirantes a la Bolsa de Trabajo correspondiente, en cuyo caso será necesario previamente realizar la entrevista personal y la valoración de los nuevos méritos, en su caso, e incorporarlos a la referida relación en el orden que les corresponda siguiendo para ello el procedimiento establecido en la Base 7.2.

7.4. El aspirante designado para un nombramiento de interinidad no será tenido en cuenta para las nuevas necesidades que surjan en tanto dure el referido nombramiento.

7.5. El aspirante que rechaza la oferta de un nombramiento o, una vez formalizado el mismo, renuncie a éste, no se podrá incorporar a la Bolsa de Trabajo hasta que no trascurra el plazo de tres meses desde la referida renuncia, salvo que concurra alguna de las causas justificadas recogidas en la base 7.2.3 de la convocatoria.

7.6. En el supuesto de que, surgida la necesidad de realizar un nombramiento de personal temporal, no existan aspirantes en la Bolsa de Trabajo correspondiente, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud comunicará dicha circunstancia a la Gerencia de Área afectada, a fin de que disponga lo necesario en orden a garantizar una adecuada prestación de los servicios.

7.7. Para las categorías de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria y Médicos de Atención Continuada, el llamamiento de los aspirantes se hará por el orden de puntuación en la Bolsa de Trabajo, una vez baremados los servicios prestados, y sin que para estas categorías sea necesario la realización de entrevista.

8. Sustituciones.

Las contrataciones temporales para la sustitución de Médicos de Atención Continuada, Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria y Pediatras en Equipos de Atención Primaria por periodos iguales o inferiores a un mes, serán gestionadas por el Coordinador del Equipo de Atención Primaria que propondrá el nombramiento de los aspirantes seleccionados a la Gerencia de Área correspondiente.

9. Comisión de Seguimiento.

9.1. Se crea una Comisión de Seguimiento encargada de velar por la correcta aplicación y ejecución del presente Pacto.

9.2. Su composición será paritaria estando representados en la misma, por un lado la Administración y por otro, un representante de cada una de las Centrales Sindicales firmante del presente Pacto.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes, una vez que hayan aceptado el nombramiento ofertado, deberán presentar en la Gerencia de Área correspondiente, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I., o, en su caso, documentación acreditativa del requisito a que se refiere la Base 2.1.a).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la fecha de la solicitud, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni para la correspondiente profesión.

c) Certificado médico acreditativo de que poseen la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado, y en su defecto, por el servicio que en cada Gerencia de Área se designe al efecto.

d) Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificación del órgano competente que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a la categoría de que se trate.

e) Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

10.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

ANEXO I

MÉDICOS DE ATENCIÓN CONTINUADA
MÉDICOS DE FAMILIA EN EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA
PEDIATRAS DE ÁREA
PEDIATRAS EN EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA
MÉDICOS DE URGENCIAS EN ATENCIÓN PRIMARIA
MÉDICOS DE UNIDAD DEL DOLOR
MÉDICOS DE EQUIPOS DE CUIDADOS PALIATIVOS
PSICÓLOGOS CLÍNICOS
TÉCNICOS DE SALUD

ANEXO II

PLAZAS, CATEGORÍAS, ESPECIALIDADES Y TITULACIÓN EXIGIDA

FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA: Título de Especialista en la Especialidad correspondiente:

- ALERGOLOGÍA
- ANÁLISIS CLÍNICOS

- ANATOMÍA PATOLÓGICA
- ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN
- ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR
- APARATO DIGESTIVO
- BIOQUÍMICA CLÍNICA
- CARDIOLOGÍA
- CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
- CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO
- CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL
- CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
- CIRUGÍA PEDIÁTRICA
- CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA
- CIRUGÍA TORÁCICA
- DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREOLÓGIA
- ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN
- ESTOMATOLOGÍA
- FARMACIA HOSPITALARIA
- FARMACOLOGÍA CLÍNICA
- GERIATRÍA
- HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA
- INMUNOLOGÍA
- MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
- MEDICINA INTENSIVA
- MEDICINA INTERNA
- MEDICINA LEGAL Y FORENSE
- MEDICINA NUCLEAR
- MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA
- MEDICINA DEL TRABAJO
- MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA
- NEFROLOGÍA
- NEUMOLOGÍA
- NEUROCIRUGÍA
- NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA
- NEUROLOGÍA
- OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
- OFTALMOLOGÍA
- ONCOLOGÍA MÉDICA
- ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA
- OTORRINOLARINGOLOGÍA
- PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS
- PSICOLOGÍA CLÍNICA

- PSIQUIATRÍA
- RADIODIAGNÓSTICO
- RADIOFARMACIA
- RADIOFÍSICA HOSPITALARIA
- REUMATOLOGÍA
- UROLOGÍA

MÉDICOS DE ATENCIÓN CONTINUADA: Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o la certificación a que hace referencia el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio.

MÉDICOS DE FAMILIA EN EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA: Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o la certificación a que hace referencia el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio.

PEDIATRAS DE ÁREA: Título de Médico Especialista en Pediatría.

PEDIATRAS EN EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA: Título de Médico Especialista en Pediatría.

MÉDICOS DE URGENCIAS EN ATENCIÓN PRIMARIA: Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o la certificación a que hace referencia el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio.

MÉDICOS DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA: Licenciado en Medicina y Cirugía General.

MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS: Poseer cualquier Título de Médico Especialista o la certificación a que hace referencia el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio.

MÉDICOS DE UNIDAD DEL DOLOR: Título de Médico Especialista en Geriatria, Medicina Interna y/o Medicina Familiar y Comunitaria o la certificación a que hace referencia el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio.

MÉDICOS DE EQUIPOS DE CUIDADOS PALIATIVOS: Título de Médico Especialista en Oncología Médica, Oncología Radioterápica, Geriatria, Medicina Interna y/o Medicina Familiar y Comunitaria o la certificación a que hace referencia el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio.

TÉCNICOS DE SALUD: Título de Médico Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública, y/o Medicina Familiar y Comunitaria o la certificación a que hace referencia el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio.

ODONTOESTOMATÓLOGOS: Médico Especialista en Estomatología o Licenciado en Odontología.

ANEXO III

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA**1.- DATOS PERSONALES**

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de Nacimiento Día Mes Año	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Prefijo y teléfono	Municipio	Provincia	Nacionalidad

2.- TITULACIÓN ACADÉMICA (a aportar con la solicitud)

Título	Centro de Expedición
--------	----------------------

3.- BOLSA DE TRABAJO

Categoría o Plaza	Especialidad
-------------------	--------------

4.- ÁREA/S A LA/S QUE OPTA EN LA BOLSA DE TRABAJO (marcar con x)

<input type="checkbox"/> BADAJOZ	<input type="checkbox"/> CÁCERES
<input type="checkbox"/> DON BENITO-VILLANUEVA	<input type="checkbox"/> CORIA
<input type="checkbox"/> LLERENA-ZAFRA	<input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA
<input type="checkbox"/> MÉRIDA	<input type="checkbox"/> PLASENCIA

(En caso de no señalar ninguna área, el aspirante quedará incluido en todas ellas.)

5.- SITUACIÓN LABORAL (si presta servicios actualmente en el Servicio Extremeño de Salud, en plaza o categoría y en su caso especialidad a la que opta, marque con una X el régimen jurídico, tipo de nombramiento y Área de Salud que corresponda.)

REGIMEN JURÍDICO:

Funcionario Estatutario Laboral

TIPO DE NOMBRAMIENTO:

Interino Eventual Sustituto

AREAS DE SALUD:

Badajoz Don Benito-Villanueva Llerena Mérida
 Cáceres Coria Navalmoral de la Mata Plasencia

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos según se especifica en la Base décima de esta convocatoria.

En....., ade.....de

(firma)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

Avda. de las Américas, 2 06800 - Mérida

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Pacto sobre la composición y funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Carrera Profesional del Servicio Extremeño de Salud.

Visto el texto del Pacto celebrado entre el organismo autónomo Servicio Extremeño de Salud y las organizaciones sindicales CEMSATSE, CCOO, UGT, CSI-CSIF y SAE, sobre la composición y funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Carrera Profesional del Servicio Extremeño de Salud, suscrito el 13 de julio de 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, reguladora de los órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, modificada por las Leyes 7/1990, de 19 de julio, y 18/1994, de 30 de junio, según el cual los Pactos celebrados serán remitidos a la Oficina Pública a que se refiere el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, a los efectos de su inmediata publicación en los Diarios Oficiales correspondientes, esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA:

Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Mérida, 20 de julio de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

PACTO SOBRE LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

En Mérida, a trece de julio de dos mil seis.

REUNIDOS

De una parte, D. Guillermo Fernández Vara, Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y D. Francisco Manuel García Peña, Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Y de otra, D. Damián Cumbres Jiménez, en representación de CEMSATSE, D. Agustín Pachón Sánchez, en representación de CCOO,

D. Felipe Bachiller Castaño, en representación de UGT, D.^a Rosa M.^a Ramos Novo, en representación de CSI-CSIF y D.^a M.^a Luisa Barrantes Viega, en representación de SAE,

MANIFIESTAN

Por Resolución de 23 de enero de 2006 de la Dirección General de Trabajo se publicó en el Diario Oficial de Extremadura de 14 de febrero de 2006 el Acuerdo sobre carrera y desarrollo profesional en el Servicio Extremeño de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, que concedía un plazo de cuatro años para la implantación del sistema de desarrollo profesional previsto en su Título III y contemplado asimismo con carácter general tanto en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de la Salud, y en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

En la cláusula Sexta del mencionado Acuerdo se crea una Comisión de Evaluación a efectos de la adecuada valoración de los requisitos y méritos necesarios para el acceso a los distintos niveles de carrera profesional, la cual, con carácter regional, será la encargada de realizar al órgano competente del Servicio Extremeño de Salud la propuesta de reconocimiento individual del nivel correspondiente.

En su virtud y previa negociación en la Mesa Sectorial, se dispone lo siguiente:

Primero. La Comisión de Evaluación prevista en la cláusula sexta del Acuerdo sobre carrera y desarrollo profesional en el Servicio Extremeño de Salud tendrá su sede en la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, en Mérida.

En su seno, se crea una Subcomisión Científica por cada una de las categorías y/o especialidades del personal comprendido en el ámbito de aplicación del citado Acuerdo.

Segundo. La actividad de la Comisión de Evaluación será atendida con los recursos humanos y materiales de una Unidad de apoyo que se crea a tal efecto.

Tercero. La Comisión de Evaluación de la carrera profesional del Servicio Extremeño de Salud tiene como objetivo llevar a cabo los trámites y actuaciones que permitan la adecuada valoración de los méritos necesarios para el acceso a los distintos niveles de carrera profesional de los trabajadores del Servicio Extremeño de Salud incluidos en el ámbito de aplicación del repetido Acuerdo.

Asimismo, esta Comisión podrá realizar funciones de evaluación de carrera profesional de los profesionales sanitarios de cualquier otro ámbito público o privado y de los que ejerzan su actividad exclusivamente por cuenta propia, en el caso de que las normas de desarrollo del artículo 38 de la ya citada Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, así lo establezcan.

Son funciones de la Comisión de Evaluación:

- a) Recibir las solicitudes que le remitirá el Servicio Extremeño de Salud.
- b) Celebrar sesiones con la periodicidad necesaria para la máxima agilidad en el procedimiento de evaluación, levantando Acta de cuanto se trate en las mismas.
- c) Evaluar las solicitudes recibidas y proceder a su validación directa o trasladarlas a la Subcomisión Científica correspondiente cuando de la documentación aportada no se derive claramente la valoración de las mismas.
- d) Recabar cuantos informes entienda necesarios para la correcta valoración de los méritos, así como requerir al solicitante la aclaración o matización de cuantas dudas pudieran surgir en el procedimiento de evaluación.
- e) Analizar detalladamente las solicitudes sobre las que la Subcomisión Científica correspondiente emita informe desfavorable.
- f) Elevar a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo máximo de seis meses desde la presentación de la solicitud, propuesta vinculante relativa al acceso o no acceso al nivel solicitado, haciendo constar la fecha de la correspondiente evaluación, que tendrá efectos de la presentación de la solicitud.

La Subcomisión Científica de cada categoría y/o especialidad procederá a la valoración de las solicitudes que le sean trasladadas, a

la vista de la información y documentación recabadas por la Comisión de Evaluación, y elevará a ésta informe favorable o desfavorable sobre dichas solicitudes.

Cuarto. La Comisión de Evaluación estará constituida por los siguientes miembros:

- a) El Presidente, que será el Secretario General de la Consejería de Sanidad y Consumo o persona en quien delegue.
- b) Siete Vocales nombrados por el Consejero de Sanidad y Consumo.
- c) Actuará como Secretario, sin voz ni voto, un trabajador de la Unidad de apoyo.

Podrá asistir a las reuniones de la Comisión de Evaluación un representante de cada una de las Centrales Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad en calidad de observador.

La Subcomisión Científica de cada categoría y/o especialidad estará formada por un profesional de reconocido prestigio de cada categoría y/o especialidad propuesto por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, así como otro por la Administración Sanitaria y otro por la Sociedad Científica que correspondan según la categoría y/o especialidad del personal cuyas solicitudes vayan a tratarse en cada sesión. Uno de los miembros asumirá la representación ante la Comisión de Evaluación. Los miembros de la Subcomisión Científica serán nombrados por el Presidente de la Comisión de Evaluación.

Quinto. El régimen jurídico, así como el funcionamiento y la adopción de acuerdos de la Comisión, se ajustará a las normas relativas a los órganos colegiados contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Extremeño de Salud

1 SOLICITUD DE CARRERA PROFESIONAL

AUTOEVALUACIÓN

Registro

DATOS PERSONALES

1º apellido		2º apellido		Nombre	
Nacionalidad		Fecha de Nacimiento		Sexo	
		Día Mes Año		V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
Dirección particular		Código Postal		Ciudad	
				Provincia	
Teléfono 1		Teléfono 2		Fax	
				Correo electrónico	
				@	

DATOS PROFESIONALES DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA

Categoría/Cuerpo y/o Especialidad					
Régimen Jurídico y vinculación					
<input type="checkbox"/> Estatutario fijo <input type="checkbox"/> Estatutario temporal <input type="checkbox"/> Funcionario fijo <input type="checkbox"/> Funcionario interino <input type="checkbox"/> Laboral fijo <input type="checkbox"/> Laboral temporal					
Denominación de la plaza / puesto de trabajo				Años de ejercicio	
				Días Meses Años	
Dirección del Centro de trabajo			Código Postal		Localidad
					Provincia
Teléfono 1		Teléfono 2		Fax	
				Correo electrónico	
				@	
PERFIL ESPECÍFICO (Por otras circunstancias laborales)				SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

DATOS PROFESIONALES DE LA ACTIVIDAD PRIVADA

Denominación del puesto de trabajo					
Plaza / Puesto de trabajo				Años de ejercicio	
				Días Meses Años	
Dirección del Centro de trabajo			Código Postal		Ciudad
					Provincia
Teléfono 1		Teléfono 2		Fax	
				Correo electrónico	
				@	

NIVEL DE CARRERA PROFESIONAL SOLICITADO (Marcar el nivel según los años mínimos de ejercicio profesional)

	Nivel I. Experto	Nivel II. Consultor	Nivel III. Referente	Nivel IV. Excelente
Licenciados Sanitarios	5 años <input type="checkbox"/>	13 años <input type="checkbox"/>	21 años <input type="checkbox"/>	28 años <input type="checkbox"/>
Licenciados Sanitarios Especialistas	5 años <input type="checkbox"/>	12 años <input type="checkbox"/>	20 años <input type="checkbox"/>	25 años <input type="checkbox"/>
Diplomados Sanitarios	5 años <input type="checkbox"/>	14 años <input type="checkbox"/>	22 años <input type="checkbox"/>	28 años <input type="checkbox"/>
Diplomados Sanitarios Especialistas	5 años <input type="checkbox"/>	13 años <input type="checkbox"/>	21 años <input type="checkbox"/>	28 años <input type="checkbox"/>

NOTA: No se precisa presentar documentación alguna de acreditación en tanto ésta no sea específicamente solicitada, salvo la relativa a la acreditación de los años de ejercicio profesional.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Extremeño de Salud

2 SOLICITUD DE CARRERA PROFESIONAL

AUTOEVALUACIÓN

1. ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL			Nivel I 70 %	Nivel II 70%	Nivel III 65%	Nivel IV 65%
1.1. Rendimiento laboral			490 p	490 p	455 p	455 p
1.1.1. Actividad laboral	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	350 p	350 p	325 p	325 p
1.1.2. Calidad de procedimientos	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	70 p	70 p	65 p	65 p
1.1.3. Gestión de recursos	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	70 p	70 p	65 p	65 p
1.2. Orientación al usuario			210 p	210 p	195 p	195 p
1.2.1. Disponibilidad, información y colaboración	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	210 p	210 p	195 p	195 p

PUNTUACIÓN OBTENIDA

2. ÁMBITO DEL CONOCIMIENTO, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN			Nivel I 20 %	Nivel II 20 %	Nivel III 20 %	Nivel IV 15 %
2.1. Actividades de formación (Ver anexo I)						
2.1.1. Continua	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>				
2.1.2. Reglada	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>				
2.2. Actividades de docencia (Ver anexo I)						
2.2.1. Pregrado / Postgrado	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>				
2.2.2. Continua	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>				
2.3. Actividades de investigación (Ver anexo I)						
2.3.1. Proyectos de investigación	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>				
2.3.2. Actividades de divulgación	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>				

PUNTUACIÓN OBTENIDA

3.1. Colaboración con el equipo			60 p	60 p	90 p	80 p
3.1.1. Asistencia y participación en grupos de trabajo	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	30 p	30 p	45 p	40 p
3.1.2. Representación y responsabilidad	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	30 p	30 p	45 p	40 p
3.2. Colaboración con el sistema			40 p	40 p	60 p	120 p
3.2.1. Funciones de responsabilidad organizativa	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	6,6 p	6,6 p	10 p	20 p
3.2.2. Grupos de trabajo y comisiones	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	6,6 p	6,6 p	10 p	20 p
3.2.3. Cooperación al desarrollo	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	6,6 p	6,6 p	10 p	20 p
3.2.4. Colaboración con otros servicios y unidades	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	6,6 p	6,6 p	10 p	20 p
3.2.5. Proyectos de mejora	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	6,6 p	6,6 p	10 p	20 p
3.2.6. Situación laboral de difícil desempeño	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	6,6 p	6,6 p	10 p	20 p

PUNTUACIÓN OBTENIDA

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Extremeño de Salud

3 SOLICITUD DE CARRERA PROFESIONAL
AUTOEVALUACIÓN

MEMORIA DONDE RESALTEN AQUELLOS HECHOS DE INTERÉS QUE NO QUEDAN REFLEJADOS EN ESTE DOCUMENTO

INCORPORACIÓN AL SISTEMA.
REFERENCIAS PARTICULARES SOBRE EL RECORRIDO LABORAL:

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Extremeño de Salud

4SOLICITUD DE CARRERA PROFESIONAL
AUTOEVALUACIÓN

TOTAL DE PUNTUACIONES DE LOS DISTINTOS ÁMBITOS

	Nivel I Experto	Nivel II Consultor	Nivel III Referente	Nivel IV Excelente
Ámbito de la actividad profesional				
Ámbito del Conocimiento, Formación e Investigación				
Puntuación total obtenida				
Puntuación mínima de acceso a los niveles*	600 pts	700 pts	750 pts	800 pts

* Durante el periodo transitorio la puntuación mínima para cada uno de los niveles será 600, 600, 700 y 700 puntos, respectivamente

¿Cumple los requisitos de acceso al nivel solicitado?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
---	----	--------------------------	----	--------------------------

El abajo firmante declara ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud.

En, a de de 20....

Fdº:

Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud
Avda. de las Américas, 2.- 06800 MÉRIDA

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Extremeño de Salud

5 SOLICITUD DE CARRERA PROFESIONAL
AUTOEVALUACIÓN

ANEXO I. BAREMO DEL ÁMBITO DEL CONOCIMIENTO, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN*

FORMACIÓN								
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN						
1. Continua		10 horas = 1 crédito = 10 puntos						
2. Reglada		10 horas = 1 crédito = 10 puntos						
DOCENCIA								
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN						
1. Pregrado / Postgrado		10 horas = 1 crédito = 10 puntos						
2. Continua		10 horas = 1 crédito = 10 puntos						
INVESTIGACIÓN								
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN						
1. Proyectos de investigación		Internacional	Nacional	Regional				
	1.1. Investigador principal	40	30	20				
	1.2. Investigador colaborador	30	20	10				
	1.3. Miembro del proyecto	20	10	5				
2. Actividades de divulgación		Autor 1º-2º	Autor 3º-4º	Fc. Imp. < 1	Fc. Imp. > 1			
	2.1. Revista extranjera (Índices internacionales)	30	10	+5	+15			
	2.2. Revista nacional (Índices internacionales)	20	5	+5	+15			
	2.3. Revista nacional (Fuera de índices internacionales)	10	2,5	+5	+15			
	2.4. Capítulos de libros.	Hasta 10 puntos						
		Internacional	Nacional	Regional				
	2.5. Conferencia **	30	20	10				
	2.6. Mesa redonda.	20	15	5				
	2.7. Comunicación científica/Ponencia		Aut. 1-2	Aut. 3-6	Aut. 1-2	Aut. 3-6	Aut. 1-2	Aut. 3-6
			15	7	10	5	5	2

* Máximo 200, 200, 200 y 150 puntos, respectivamente, para este ámbito.

** Cuando exista mas de un autor con ocasión de conferencias, se estará a la proporcionalidad establecida para las comunicaciones científicas/ponencias.

HOJA DE INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA SOLICITUD DE CARRERA PROFESIONAL

(No se precisa presentar documentación alguna de acreditación en tanto ésta no sea específicamente solicitada, salvo la relativa a los años de ejercicio profesional)

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES.

- Rellene en letra mayúscula
- Formato de fecha: Día(s) 00 Mes(es) 00 Año(s) 0000

PERFIL ESPECÍFICO.

- En el caso de tener un perfil específico que no se ajuste a las características de esta autoevaluación marque la casilla afirmativa.
- Ejemplo: Si un profesional se dedica exclusivamente a la investigación, se entendería que el total de su actividad transcurre en ese campo, por lo que se otorgaría la máxima puntuación en el ámbito de la actividad profesional.

NIVEL DE CARRERA PROFESIONAL SOLICITADO.

- Marque el nivel en función de los años de ejercicio profesional, en la casilla correspondiente a su titulación y años de trabajo.

I. VALORACIÓN DE MÉRITOS DEL ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL.

- Este apartado se refiere a la autoevaluación del trabajo diario, según su criterio personal. En principio se entiende que los puntos correspondientes a Rendimiento Laboral se obtienen principalmente por el cumplimiento correcto del trabajo cotidiano.
- Responda SÍ o NO a los apartados que integran este ámbito.
- En caso afirmativo, marque con un círculo la cifra que aparece en el casillero correspondiente al nivel al que quiere acceder.

I.1. Rendimiento Laboral.

I.1.1. Actividad Laboral. Se entiende por actividad laboral el cumplimiento de las funciones propias de su puesto de trabajo. Conteste SÍ o NO y, en caso afirmativo, marque con un círculo la cifra que aparece en el casillero correspondiente al nivel al que quiere acceder.

I.1.2. Calidad de procedimientos. Conteste sí si el cumplimiento de las funciones de su puesto de trabajo las desarrolla con eficacia y eficiencia, contemplando eficacia como la capacidad para conseguir un resultado y eficiencia como la capacidad para lograr un fin empleando los mejores medios posibles. Conteste NO en caso contrario.

I.1.3. Gestión de recursos. Conteste SÍ si considera que utiliza adecuadamente los recursos puestos por la organización para el desempeño de sus funciones y NO en caso contrario.

I.2. Orientación al Usuario. Es la actitud mostrada por el profesional para satisfacer las necesidades del usuario y en todo momento mejorar la accesibilidad, la confidencialidad, la disponibilidad, la seguridad, la colaboración, la cordialidad y la empatía.

I.2.1. Disponibilidad, información y colaboración. Conteste SÍ o NO.

— Seleccione el nivel solicitado y sume la puntuación de los apartados afirmativos.

— Sume los totales y anote su puntuación en la casilla de “total de puntuaciones de los distintos ámbitos” de la página 4 del documento de solicitud de carrera profesional.

2. VALORACIÓN DE MÉRITOS DEL ÁMBITO DEL CONOCIMIENTO, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN.

— Para rellenar este apartado, vea el Anexo I de la página 5 del documento de “Solicitud de acceso a CP”.

2.1. Actividades de Formación. Recoge la formación recibida en presencia física y/o a distancia, teniendo en cuenta tanto la relacionada con el desempeño del puesto de trabajo como la referida a la adquisición de otros conocimientos que repercutan positivamente en el profesional y en el sistema.

Se entiende el conocimiento de los profesionales como el activo más importante de cualquier empresa.

2.1.1. Continua. Es la herramienta que tienen los profesionales para actualizar sus conocimientos, mejorar su competitividad y ampliar su capacidad de adaptación con el objetivo de afrontar con éxito las exigencias del futuro.

En concreto se refiere a cursos, asistencia a congresos, jornadas, seminarios, reciclajes, estancias, rotaciones en centros acreditados, así como aquellas actividades de formación programadas en el entorno profesional, como sesiones clínicas, charlas, etc.

2.1.2. Reglada. Es aquella formación que está impartida por centros docentes reconocidos. En este apartado se incluirán, por tanto, títulos académicos, diplomaturas, licenciaturas, másteres y doctorados, MIR y equivalentes.

2.2. Actividades de Docencia. Recoge todas las actividades formativas impartidas por el profesional, tanto teóricas como prácticas e incluye las de pregrado, postgrado así como las de formación continua. La formación impartida deberá estar acreditada y se valorará el nivel de los alumnos y del centro.

2.2.1. Pregrado/Postgrado. En la docencia de pregrado se incluye el profesor titular, asociado, honorífico, colaborador, jefe de estudios, miembro de la comisión docente y tutorías, entre otros. En la

docencia de postgrado se incluye la dirección de tesis, tesinas, las tutorías MIR, FIR, QUIR, etc., enfermería y la impartición de máster.

2.2.2. Continua. Hace referencia tanto a la incluida en los programas y centros acreditados como a la que se imparte a otros profesionales en forma de sesiones clínicas, charlas, etc.

2.3. Actividades de investigación.

2.3.1. Proyectos de investigación. Se incluyen todas las acciones de indagación, búsqueda y estudio profundo en temas conducentes a la planificación, dirección, gestión y/o participación en proyectos de investigación. Los proyectos presentados deberán estar autorizados y en su valoración se tendrá en cuenta la transferencia de los resultados, el grado de participación del profesional, el nivel del proyecto, el grado de ejecución y el nivel de implicación en la obtención de financiación ajena al sistema. Asimismo, se incluirá en este apartado la participación en grupos y redes de investigación, estancias en centros de investigación nacionales e internacionales, premios y distinciones.

2.3.2. Actividades de divulgación. Hacen referencia a las publicaciones (libros, artículos, separatas, etc.), a la participación activa en congresos, jornadas, seminarios, etc., así como a la pertenencia a sociedades científicas, académicas, premios, distinciones, etc. Se considerará el tipo y el ámbito de difusión, así como la participación del profesional, etc.

— Puntúe los apartados afirmativos según baremo en Anexo I.

— Seleccione el nivel solicitado y sume la puntuación de los apartados afirmativos.

— El máximo de puntuación obtenida en este ámbito es de 200, 200, 200 y 150 puntos, en función del nivel solicitado, aunque en muchos casos la suma de la puntuación total sea mucho más elevada.

3. VALORACIÓN DE MÉRITOS DEL ÁMBITO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN.

3.1. Colaboración con el equipo. Conjunto de acciones que, realizadas de forma individual, contribuyen a mejorar el entorno laboral próximo. Se refiere a la colaboración en el SERVICIO, SECCIÓN, UNIDAD, EAP, COPE, CEDEX, etc.

3.1.1. Asistencia y participación en grupos de trabajo. En este apartado se valoran aquellas reuniones realizadas con el objeto de revisar, mejorar y orientar actuaciones sobre los temas del entorno sanitario.

3.1.2. Representación y responsabilidad. Se quiere destacar la participación de manera voluntaria en aquellos trabajos que no se encuentran compensados económicamente y que contribuyen a la mejora del equipo y su imagen con programas y actuaciones dentro del entorno de salud.

3.2 Colaboración con el sistema. En este apartado se valorarán las actividades que implican un esfuerzo adicional por parte del profesional en relación con la institución.

3.2.1. Funciones de responsabilidad organizativa. Se entiende por tales aquellas funciones que conllevan asunción de tareas que impliquen actividades de organización y dirección, como pueden ser: coordinador de equipo de atención primaria, jefe de servicio, jefe de sección, jefe de unidad, responsable de enfermería, coordinador docente, supervisor, etc.

3.2.2. Grupos de trabajo y comisiones. Se refiere a la asistencia a reuniones y pertenencia a comisiones tendentes a la mejora dentro de la generalidad de la organización, tales como consejos, comités, comisiones, grupos de trabajo y tribunales, así como pertenencia a grupos de revisión de programas, pertenencia a grupos de cartera de servicios, etc.

3.2.3. Cooperación al desarrollo. Se quiere hacer especial hincapié en aquellas actividades voluntarias que redundan en beneficio de otros sistemas de salud más desfavorecidos.

3.2.4. Colaboración con otros servicios y unidades. Hace referencia a la realización de aquella actividad que permite la mejora de la comunicación, la participación y la reflexión conjunta en la solución de problemas propios de la organización.

3.2.5. Proyectos de mejora. Relativo a aquellas mejoras organizativas y de procedimiento, fruto de ideas cuya puesta en práctica ha supuesto un beneficio para la organización. Aquí también se puede considerar la disponibilidad y flexibilidad en la adaptación al cambio de aquellas nuevas medidas propuestas por la organización.

3.2.6. Situación laboral de difícil desempeño. Aquellas circunstancias laborales que por su soledad, alejamiento y menor disposición de medios, entre otras circunstancias, hacen recomendable el reconocimiento de su labor.

— Seleccione el nivel solicitado y sume la puntuación de los apartados afirmativos.

TOTAL DE PUNTUACIÓN DE LOS DISTINTOS ÁMBITOS.

— Una vez sumada la puntuación obtenida en cada ámbito, trasládela a este apartado y haga la suma total.

— Una vez obtenida la puntuación total, compárela con la mínima global para el acceso al nivel.

¿CUMPLE LOS REQUISITOS DE ACCESO AL NIVEL SOLICITADO?

— Conteste Sí en el caso de obtener la puntuación mínima de acceso al nivel solicitado.

— Firme el documento haciéndose responsable de los datos reflejados en el mismo.

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2006, del Director General de Empleo, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 595 de 28 de junio de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 753/2004.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 753 de 2004, promovido por el procurador de los Tribunales D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de “Aceitunera del Guadiana, S.A.”, siendo la parte demandada la JUNTA DE EXTREMADURA, contra la Resolución de 18 de marzo de 2004 de la Consejería de Economía y Trabajo, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 5 de diciembre de 2003, que declaraba la procedencia de la revocación de la resolución de concesión, y la pérdida de la ayuda concedida en el expediente EF-11.180, al amparo del Decreto 92/1996, de 4 de junio, de ayudas para el fomento de la contratación indefinida, ha recaído sentencia firme, dictada el veintiocho de junio de 2006, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 595/2006 dictada con fecha de 28 de junio de 2006, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr. Leal López, en nombre y representación de “Aceitunera del Guadiana, S.A.”, contra la Resolución de fecha 18.03.2004 de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura a que se refieren los presentes autos y en su virtud debemos declarar que la misma no es ajustada a derecho por caducidad del procedimiento, y en su virtud la

anulamos sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 25 de julio de 2006.

El Director General de Empleo,
P.D. Resolución de 29 de julio de 2003
(D.O.E. n.º 89, de 31 de julio),
RAFAEL PÉREZ CUADRADO

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2006, del Director General de Empleo, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 597 de 28 de junio de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 607/2004.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 607 de 2004, promovido por el procurador de los Tribunales D. Jorge Campillo Álvarez, en nombre y representación de D. Victoriano Guerrero Vizuite, siendo la parte demandada la JUNTA DE EXTREMADURA, contra la Resolución de 26 de marzo de 2004 de la Consejería de Economía y Trabajo, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de octubre de 2003, que declaraba al recurrente decaído en su derecho a percibir la subvención concedida en el expediente EF-09372, al amparo del Decreto 92/1996, de 4 de junio, de ayudas para el fomento de la contratación indefinida, así como obligada a reintegrar las cantidades percibidas, ha recaído sentencia firme, dictada el veintiocho de junio de 2006, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 597/2006 dictada con fecha de 28 de junio de 2006, por la Sala

de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr. Campillo Álvarez, en nombre y representación de D. Victoriano Guerrero Vizúete, contra la Resolución de fecha 26.03.2004 de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura a que se refieren los presentes autos y en su virtud debemos declarar que la misma no es ajustada a derecho por caducidad del procedimiento, y en su virtud la anulamos sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 25 de julio de 2006.

El Director General de Empleo,
P.D. Resolución de 29 de julio de 2003
(D.O.E. n.º 89, de 31 de julio),
RAFAEL PÉREZ CUADRADO

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2006, del Director General de Empleo, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 607 de 29 de junio de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 779/2004.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 779 de 2004, promovido por el procurador de los Tribunales D. Leal López, en nombre y representación de “Mostaza y Cía, S.A.”, siendo la parte demandada la JUNTA DE EXTREMADURA, contra la Resolución de 18 de marzo de 2004 de la Consejería de Economía y Trabajo, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 29 de octubre de 2003, que declaraba al recurrente decaído en su derecho a percibir la subvención concedida en el expediente EF-06854, al amparo del Decreto 92/1996, de 4 de junio, de ayudas para el fomento de la contratación indefinida, así como obligada a reintegrar las cantidades percibidas, ha recaído sentencia firme, dictada el veintinueve de junio de 2006, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente

dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 607/2006 dictada con fecha de 29 de junio de 2006, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo que es del siguiente tenor literal:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de “Mostaza y Cía, S.A.” contra la Resolución de fecha 18.03.2004 de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura que se anula por no estar ajustada al Ordenamiento Jurídico, dejando sin efecto el requerimiento a que se refiere, sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 25 de julio de 2006.

El Director General de Empleo,
P.D. Resolución de 29 de julio de 2003
(D.O.E. n.º 89, de 31 de julio),
RAFAEL PÉREZ CUADRADO

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2006, del Director General de Empleo, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 605 de 29 de junio de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 861/2004.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 861 de 2004, promovido por el procurador de los Tribunales D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de “Mostaza y Cía, S.A.”, siendo la parte demandada la JUNTA DE EXTREMADURA, contra la Resolución de 5 de mayo de 2004 de la Consejería de Economía y Trabajo, que declaraba la procedencia de la revocación de la resolución de concesión de 8 de febrero de 1999, y la procedencia del reintegro de las cantidades percibidas, en el expediente EF-08519, al amparo del Decreto 92/1996, de 4 de junio, de ayudas para el fomento de la contratación indefinida, ha recaído sentencia firme, dictada el veintinueve de junio de 2006, por la

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 605/2006 dictada con fecha de 29 de junio de 2006, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo que es del siguiente tenor literal:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr. Leal López, en nombre y representación de “Mostaza y Cía, S.A.” contra la Resolución de la Consejería de Economía y Trabajo de 5 de mayo de 2004, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a derecho por caducidad del procedimiento y en su virtud la anulamos, sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 1 de agosto de 2006.

El Director General de Empleo
(Orden de 22-06-2005; D.O.E. n.º 75, de 30-06-2005),
El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 178 de 22 de junio de 2006, de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Badajoz, dictada en el recurso civil n.º 199/2006.

En el Recurso Civil núm. 199/2006, interpuesto por la Junta de Extremadura contra la Sentencia dictada por el Juzgado de

Primera Instancia n.º 3 de Mérida en el Juicio Verbal n.º 562/2005 incoado por D.ª ALICIA FÉLIX MORDILLO siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre contrato de arrendamiento para uso distinto de vivienda, ha recaído sentencia firme dictada con fecha 22 de junio de 2006 por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 178, de 22 de junio de 2006, de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Badajoz, dictada en el Recurso Civil n.º 199/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“ESTIMAMOS PARCIALMENTE el recurso de apelación formulado contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Mérida, de fecha 12 de diciembre de 2005, REVOCÁNDOLA, y en su virtud:

a) Declarar que el contrato de arrendamiento objeto de este procedimiento concluyó el día 31 de julio de 2005, sin que procediera prórroga tácita del mismo.

b) Condenar a la entidad demandada a que abone a la actora la cantidad correspondiente a la renta del mes de julio de 2005 (2.824,46 €) y

c) No condenar en costas de la primera instancia ni de este recurso a ninguno de los litigantes.

Notifíquese a las partes personadas haciéndoles saber que esta resolución es firme y que contra ella no cabe interponer recurso alguno, a salvo, en su caso, de lo dispuesto en el art. 466.1 de la LEC”.

Mérida, a 28 de julio de 2006.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño Público de Empleo,
JAIME RUIZ PEÑA

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 21 de julio de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Francisco Valle Sánchez, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 21 de julio de 2006. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.

ANEXO

Interesado: D. Francisco Valle Sánchez con D.N.I. número 28948453.

Último domicilio conocido: Ctra. Montaña. Ermita Amparo 10003 Cáceres (Cáceres).

Expediente SETC-00049 del año 2006 seguido por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Instruido el expediente sancionador SETC-00049 del año 2006, incoado a D. Francisco Valle Sánchez con D.N.I. número 28948453, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

A las 18:30 horas del día 26 de agosto de 2005, en la Plaza de Toros Portátil de la localidad de Serradilla, se celebró un festejo tradicional, en el cual, el novillo marcado con el número 23 de nombre Madrileño, sobre las 19:23 horas, Ud. tomó un par de banderillas y se las colocó al novillo, produciendo un considerable maltrato al animal.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado no formuló alegaciones al Pliego de Cargos.

Segundo. Pruebas.

Se solicitó informe de ratificación al Delegado Gubernativo, que fue recibido con fecha 31 de mayo de 2006.

Tercero. De todo lo actuado el instructor concluye:

En las actas de desarrollo de festejos taurinos, suscrita por el Delegado Gubernativo, asignado en los festejos taurinos de Serradilla, el día 26 de agosto de 2005 con motivo de la celebración de un festejo tradicional, en el cual el novillo marcado con el número 23 de nombre Madrileño, sobre las 19:23 horas, Ud. tomó un par de banderillas y se las colocó al novillo, produciendo un considerable maltrato al animal.

El artículo 91 del Reglamento de Espectáculos Taurinos establece las condiciones aplicables a la celebración de los festejos taurinos populares, señalando en su apartado 5 que “por los promotores y los Ayuntamientos, cuando el festejo se desarrolle por vías públicas, se dictarán y anunciarán suficientemente cuantas medidas sean precisas en garantía de las personas o bienes, con prohibición absoluta de actuaciones que impliquen el maltrato y sufrimiento injustificado de los animales, sancionándose la infracción de las normas relativas a la materia”.

Asimismo, el maltrato y sufrimiento injustificado de los animales, debe ser considerada como incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos tradicionales, infracción está tipificada como grave en el artículo 15, apartado “p”, en relación con el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos. Igualmente cabe señalar que, en este tipo de festejos tradicionales la utilización de estoques y banderillas supone una

infracción prevista en el artículo 15, apartado “j” de la referida Ley 10/1991.

Los hechos descritos en el acta de desarrollo del festejo han sido ratificados por el Sr. Delegado Gubernativo mediante escrito de fecha de entrada 31 de mayo de 2006.

En este sentido, de acuerdo con lo señalado en el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por otra parte, no se ha aportado ni propuesto prueba suficiente que desvirtúe los hechos señalados anteriormente, por lo que debe considerarse que existe prueba suficiente para desvirtuar la presunción de inocencia de la que goza el interesado.

Se tiene en cuenta al graduar el importe de la sanción propuesta la carencia de antecedentes del interesado, a efectos de apreciar reincidencia, así como los criterios señalados en el artículo 20 de la Ley 10/1991, ya citada, y reproducidos en el artículo 95 del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 15. p) y j) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el artículo 91.5 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como grave.

En consecuencia de todo lo expuesto el instructor del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 1.200,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres. Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Cáceres a 6 de julio de 2006. El Instructor, Francisco Jesús Rodríguez Corrales.

ANUNCIO de 25 de julio de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 25 de julio de 2006. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.

ANEXO

Interesado: Tientas y Campos, S.L. con C.I.F. número B45586039.

Último domicilio conocido: C/ Badajoz, 64. 45950 Casarrubios del Monte (Toledo).

Expediente SETC-00005 del año 2006 seguido por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Instruido el expediente sancionador SETC-00005 del año 2006, incoado a Tientas y Campos, S.L. con C.I.F. número B45586039, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

El camión que transportaba las reses para la novillada de rejones que se iba a celebrar a las 19,00 horas del día 13 de agosto de

2005, en la Plaza de Toros Portátil de Hinojal, carecía de los precintos reglamentarios.

Concedido el trámite de audiencia, la interesada no formula alegaciones al Pliego de Cargos.

Segundo. Pruebas.

Se solicitó informe de ratificación a la Guardia Civil de Puesto de Torrejón el Rubio que se recibió con fecha 13 de junio de 2006.

Tercero. De todo lo actuado el instructor concluye:

La irregularidad denunciada consta en las Actas de Celebración del festejo. Asimismo, los hechos descritos en la denuncia han sido corroborados por el Delegado Gubernativo mediante informe de fecha 13 de agosto de 2005, en la que manifiesta que “el camión donde se transportan las reses no viene precintado”, así como mediante escrito de ratificación de fecha 13 de junio de 2006.

En este sentido, el artículo 49.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, establece que “El momento del embarque de las reses para su traslado desde las fincas hasta los corrales de la plaza o recinto en que hayan de lidiarse se comunicará, en cuanto sea conocido por el ganadero, a la autoridad gubernativa, que podrá designar a sus agentes para que presencien la operación del embarque, requieran la documentación de las reses o realicen las inspecciones oportunas”. Igualmente, el apartado 3 del citado precepto dispone que “Una vez realizado el embarque se precintarán los cajones en presencia, si lo hubiera, del agente de la autoridad gubernativa”; y el artículo 51, también del Reglamento de Espectáculos Taurinos, prevé que “El desembarco de las reses en las dependencias de las plazas o en el lugar en que tradicionalmente se realice se efectuará en presencia del Delegado Gubernativo, del presente de la empresa y de un veterinario designado al efecto, levantándose en ese momento los precintos”.

Tal y como señala la Exposición de Motivos del referido Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, éste se aprueba como desarrollo de los principios de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, debiendo proceder dicho Reglamento a la creación y puesta en práctica de instrumentos administrativos que garanticen tanto la pureza y la integridad de la fiesta de los toros como los derechos de cuantos intervienen en los espectáculos taurinos o los presencian. Así, uno de los principales objetivos consiste en articular las medidas precisas para asegurar la

integridad del toro, su sanidad y bravura y la intangibilidad de sus defensas. Por ello, un buen número de los preceptos de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materias de Espectáculos Taurinos, a través de la intervención administrativa previa, (como puede ser el desembarco y precintado), simultánea y posterior a la lidia, se dirige a regular en la medida que se considera imprescindible, el tracto de proceso, a partir del traslado de los toros desde las dehesas hasta el reconocimiento post-mortem.

De este modo, la falta de precintado de una de las puertas de un lateral de los cajones del camión y no del otro lateral, debe ser considerado como incumplimiento de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia, infracción tipificada en el artículo 15 a), en relación con el artículo 15 p) como incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10, ambos de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 49 y 51 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Por la empresa denunciada no se ha presentado ni propuesto prueba que desvirtúe los hechos descritos y, en consecuencia, debe considerarse que existe prueba suficiente para desvirtuar la presunción de inocencia de la que goza la empresa denunciada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 137 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se tiene en cuenta al graduar el importe de la sanción los criterios señalados en el artículo 20 de la Ley 10/1991, ya citada, y reproducidos en el artículo 95 del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el artículo 49.3 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tales hechos pudieran ser constitutivos de una infracción calificada como grave.

En consecuencia de todo lo expuesto el instructor del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 1.500,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los

Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres. Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Cáceres a 14 de julio de 2006. El Instructor, Francisco Jesús Rodríguez Corrales.

ANUNCIO de 25 de julio de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 25 de julio de 2006. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.

ANEXO

Interesado: Tientas y Campos, S.L. con C.I.F. número B45586039.

Último domicilio conocido: C/ Badajoz, 64. 45950 Casarrubios del Monte (Toledo).

Expediente SETC-00006 del año 2006 seguido por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Instruido el expediente sancionador SETC-00006 del año 2006, incoado a Tientas y Campos, S.L. con C.I.F. número B45586039, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

El día 14 de agosto de 2005 en la Plaza de Toros Portátil de Hinojal, se celebró un espectáculo cómico-aurino, en el cual se lidiaron dos reses mayores de dos años.

Concedido el trámite de audiencia, la interesada no formula alegaciones al Pliego de Cargos.

Segundo. Pruebas.

Se solicitó informe de ratificación a la Guardia Civil de Puesto de Torrejón el Rubio, que se recibió con fecha 13 de junio de 2006.

Tercero. De todo lo actuado el instructor concluye:

Con fecha 19 de septiembre de 2005, tiene entrada en el registro de la Dirección Territorial de Cáceres, Acta-Denuncia en la que se pone de manifiesto en su punto 9 que “Las dos primeras reses sacadas para el espectáculo cómico tienen más de 2 años”, y en su punto 10 se refleja que “El espectáculo de toreo-cómico se hace con un espectáculo tradicional en el que se le da muerte al toro”, contraviniendo así lo dispuesto en el artículo 90.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, que establece que “Los becerros objeto de la lidia no pueden exceder de dos años”, así como en el apartado 3 del citado precepto, en el que se dispone que “Los espectáculos cómicos-aurinos no podrán celebrarse conjuntamente con otros festejos taurinos en los que se dé muerte a las reses”.

Con posterioridad, las irregularidades denunciadas han sido ratificadas por el Delegado Gubernativo mediante informe registrado con fecha de entrada en esta Dirección Territorial de 13 de junio de 2006. Sin embargo, por la empresa organizadora del espectáculo no se ha propuesto ni aportado prueba suficiente para desvirtuar la presunción de inocencia de la que goza la interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, cabe destacar la línea jurisprudencial seguida por el Tribunal Constitucional, especialmente, las Sentencias 76/1990, de 26 de abril y 14/1997, de 28 de enero al afirmar que “la presunción de inocencia rige sin excepciones... sin embargo, estos principios generales no impiden que las actas de infracción, donde los funcionarios competentes consignan los hechos que observan en el curso de sus comprobaciones e investigaciones —máxime, si como ocurre en este caso, su contenido ha sido ratificado por aquéllos—, sean consideradas como medios de prueba, capaces de destruir, en su caso, la presunción de inocencia que protege a todo ciudadano”.

De este modo, la lidia de becerros de más de dos años en espectáculos de toreo cómico, así como la celebración de éstos conjuntamente con otros festejos taurinos en los que se dé muerte a las reses, deben ser consideradas sendas acciones como incumplimientos de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, infracciones ambas tipificadas como graves según el apartado p) del artículo 15 del referido cuerpo normativo. Este tipo de infracciones serán sancionadas con multas de hasta 60.101,20 euros, tal y como dispone el artículo 18 de la citada Ley 10/1991, de 4 de abril. El artículo 20 de esta Ley regula la graduación de la cuantía de las multas en función de determinados criterios; concretamente señala que, serán tenidas en cuenta por las autoridades sancionadoras para determinar las sanciones a imponer, el grado de culpabilidad y, en su caso, el daño producido o el riesgo derivado de la infracción y su trascendencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con los artículos 90.1 y 90.3 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tales hechos pudieran ser constitutivos de una infracción calificada como grave.

En consecuencia de todo lo expuesto el instructor del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 1.200,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los

Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres. Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Cáceres a 14 de julio de 2006. El Instructor, Francisco Jesús Rodríguez Corrales.

ANUNCIO de 26 de julio de 2006 sobre notificación de acuerdo de nombramiento de nuevo instructor del expediente sancionador que se sigue contra D. José M.^a Muñoz Núñez por carecer de autorización.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Acuerdo mediante el cual se nombra nuevo Instructor en el expediente sancionador SEPC-00287/2005, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, motivado dicho Acuerdo por cambio de puesto de trabajo del anterior Instructor, haciéndose cargo del referido expediente en lo sucesivo D. Francisco Jesús Rodríguez Corrales, Titulado Superior de la Dirección Territorial de Cáceres, con domicilio en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), código postal 10003 de Cáceres. Por tanto, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 26 de julio de 2006. El Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ANTONIO CAPEROTE MAYORAL.

Interesado: D. José M.^a Muñoz Núñez con D.N.I. número 11773839R.

Último domicilio conocido: C/ Río Turia, 2, 4.º D 28913 Leganés (Madrid).

Expediente SEPC-00287 del año 2005 seguido por carecer de autorización.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de explotación de un recurso de la sección A) denominado “Barranco”, n.º 00852-00, en el término municipal de Almendralejo.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de explotación de un recurso de la sección A) denominado “Barranco”, n.º 00852-00, en el término municipal de Almendralejo, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) “Barranco”, n.º 00852-00, situado en la parcela 367 del polígono 32 del término municipal de Almendralejo. El material a explotar consiste en gneises alterados fácilmente excavables por medios mecánicos destinados a abastecer las distintas obras de infraestructuras de la Comarca Tierra de Barros. El promotor es CEMEX, S.L.U (Cementos Extremeños, Sociedad Limitada Unipersonal).

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 4 de agosto de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el recurso de sección A) denominado “Las Cuarenta”, n.º 00853-00, y sobre planta de tratamiento de áridos, n.º EB-060414, en el término municipal de Santa Amalia.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Recurso de sección A) denominado “Las Cuarenta”, n.º 00853-00, y planta de tratamiento de áridos, EB-060414, en el término municipal de Santa Amalia, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) “Las Cuarenta”, n.º 00853-00 y la instalación de una planta de tratamiento de áridos EB-060414, ubicado en las parcelas 201 y 102 del polígono 5; parcelas 82, 83, 112, 114 y 115 del polígono 9 del término municipal de Santa Amalia (Badajoz). El promotor es D. José Antonio Gómez Matilla. Se explotaría un depósito natural de gravas y arenas de la vega del río Guadiana. El volumen estimado sería de 535.000 m³ y una duración de la explotación de 20 años, con una producción bruta de 50.000 tn/año.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 4 de agosto de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de sección A) denominado “Los Estiles”, n.º 00854-00, en el término municipal de Almendralejo.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de sección A) denominado “Los Estiles”, n.º 00854-00, en el término municipal de Almendralejo, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) “Los Estiles” n.º 00854-00, ubicado en la parcela 30 del polígono 35 del término municipal de Almendralejo y siendo el promotor D. Enrique Acosta Rodríguez Acosta Rodríguez. Se abriría una explotación “a cielo abierto” del tipo cantera en forma de banco descendente con objeto de beneficiar las masas de gneis alterado. En el proceso se utilizaría retroexcavadora o pala cargadera para el arranque mecánico del material y su carga sobre camión. El volumen de material extraíble sería de 489.000 m³ durante 18 años.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 4 de agosto de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Adecuación de edificio de Sanidad Animal y Sanidad Vegetal en Cáceres”. Expte.: 0613011CA097.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0613011CA097.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adecuación de edificio de Sanidad Animal y Sanidad Vegetal en Cáceres.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 529.846,22 euros.

Anualidades:

2006: 264.923,11 euros.

2007: 264.923,11 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfonos: 924 - 002158-2161.

- e) Telefax: 924 - 002435.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C, Sub. todos, Cat. d.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
 c) Lugar de presentación: Registro General.
 1.^a Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
 2.^a Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
 3.^a Localidad y código postal: Mérida - 06800.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
 e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
 b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
 c) Localidad: Mérida.
 d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 7 de agosto de 2006. El Secretario General, Resolución 20/06/06, D.O.E. n.º 75, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Amojonamiento fincas de reemplazo de Z.C.P. de Bohonal de Ibor". Expte.: 0651041F0030.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
 c) Número de expediente: 0651041F0030.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Amojonamiento fincas de reemplazo de Z.C.P. de Bohonal de Ibor (Cáceres).
 b) División por lotes y número: No existen lotes.
 c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
 d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 106.584,72 euros.

A anualidades:

2006: 35.990,00 euros.

2007: 70.594,72 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924-002086.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

FEOGA-ORIENTACIÓN Medida 7.2 del P.O.I. para Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 11 de agosto de 2006. El Secretario General, Resolución 20/06/06, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 19 de julio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 19 de julio de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO

EXPEDIENTE: CC05/191 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: OSCAR VARGAS SILVA **DNI:** 76.047.299
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Golondrina, 21
LOCALIDAD: Aldea Moret Caceres
HECHOS: (1) Cazador en terreno sometido a régimen cinegético especial, sin estar en posesión del correspondiente permiso; (2) Cazador en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente y (3) Cazador sin licencia de caza.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1, además del 91-6 y del 90-11
SANCIÓN: Multa de 1360 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC05/277 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: VICENTE MONTAÑA VARGAS **DNI:** 11.761.676
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ La Brisa, 19
LOCALIDAD: 10600 Plasencia Caceres
HECHOS: Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para cazar por los Exptes CC04/127 desde el 5/12/2004 hasta 4/12/2009 y Expte 04/147 desde el 13/04/2009 hasta 14/03/2014.
 Solicitar la licencia de caza teniendo pendiente el cumplimiento de alguna sanción por infracción a la normativa cinegética o estando inhabilitado
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—14
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC06/418 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CELESTINO BONILLA GONZALEZ **DNI:** 76.005.516
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Barrio Pago San Clemente s/n
LOCALIDAD: Trujillo Caceres
HECHOS: Cazar sin autorizacion y con un cepo. Negandose a identificarse
Tenencia con fines cinegéticos de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—33
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/419 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: SAN RAFAEL C.B. **DNI:** 10.028.637
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Virgen de Guadalupe, 3-6º A
LOCALIDAD: 10001 Caceres Caceres
HECHOS: Instalacion de dos alambres de espino a lo largo de 500 m. Aproximadamente, en la parte superior de una malla ganadera de 1 m. De altura a una distancia de 10 x 20 cm de dicha malla.
Instalar o reponer sin autorización vallas o cierres de terrenos rurales que incumplan las dimensiones permitidas por esta Ley
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92—6
SANCIÓN: Multa de 6010,13 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ANUNCIO de 19 de julio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 19 de julio de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO

EXPEDIENTE: CC06/18 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO NOEL SILVA FERNANDEZ **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan García García, s/n
LOCALIDAD ALDEA MORET CACERES
HECHOS: (1) Cazar en terreno sometido a régimen cinegético especial (Terreno cercado "Aguas de Verano") sin autorización preceptiva para ello; (2) Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente; (3) Cazar sin licencia de caza y (4) Cazar en la modalidad de galgos con seis perros de persecución sueltos a la vez.
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1, además del 91-6, el 90-11 y el 89-10
SANCIÓN: Multa de 1500 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC06/19 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO NOEL SILVA FERNANDEZ **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan García García, s/n
LOCALIDAD ALDEA MORET CACERES
HECHOS: (1) Cazar en terreno sometido a régimen cinegético especial (Terreno cercado "Aguas de Verano") sin autorización preceptiva para ello; (2) Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente; (3) Cazar sin licencia de caza y (4) Cazar en la modalidad de galgos con seis perros de persecución sueltos a la vez.
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1, además del 91-6, el 90-11 y el 89-10
SANCIÓN: Multa de 1500 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC06/48 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO EMILIO VARGAS MONTAÑO **DNI:** 28.951.796
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Germán Sellers de Paz, blq. 8
LOCALIDAD ALDEA MORET CÁCERES
HECHOS: Tenencia con fines cinegéticos de dos cepos en el interior del vehículo matrícula CC-1742-L, tratándose dichas artes de medios prohibidos para la práctica cinegética.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—20
SANCIÓN: Multa de 602 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC05/118 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JULIO QUESADA CARRETERO **DNI:** 6.958.134
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cuauhtemoc. Edif. Monterrey, 13 D
LOCALIDAD Caceres Caceres
HECHOS: Cazar sin licencia de caza.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—11
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC06/145 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO CLUB DEPORTIVO FUENTE DEL GUIJO **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Isabel de Moctezuma, 23
LOCALIDAD Cáceres Cáceres
HECHOS: Tener señalado el coto de caza matrícula EX-537-01-D, de una tablilla de primer orden, a la altura del km. 1'200 de la carretera CC-41, en la margen izquierda, dirección EX-390 Talaván.
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—8
SANCIÓN: Multa de 100 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC04/166 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: LUCAS VARGAS BOTE **DNI:** 44.327.547
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ German Seller de Paz. Bloque, 8-4º B
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: Cazar sin licencia, en época de veda, en terreno sometido a régimen cinegético especial careciendo de la autorización del titular del mismo.
 Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, si la infracción no puede tipificarse de otro modo
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—18 y 91.6, 91.1 y 90.11
SANCIÓN: Multa de 1953,32 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 7 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC05/175 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: LUCAS VARGAS BOTE **DNI:** 44.327.547
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ German Seller de Paz, bloque, 8-4º B
LOCALIDAD: Aldea Moret Cáceres
HECHOS: Cazar sin licencia de caza.
 Cazar en un coto sin permiso del titular del mismo.
 Cazar en época de veda
 Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6 y 90,11
SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC05/184 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO FRANCISCO CARRERE TORRES **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rodano, bloque C-1º-4
LOCALIDAD Aldea Moret Caceres
HECHOS: Cazar con armas accionada por aire u otros gases comprimidos.
 Cazar con armas accionadas por aire u otros gases comprimidos
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—7
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC05/186 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO LUCAS VARGAS BOTE **DNI:** 44.327.547
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ German Sellers de Paz, bloque 8, 4º 3
LOCALIDAD Aldea Moret Caceres
HECHOS: (1) Cazar en terreno sometido a regimen cinegetico especial sin permiso del titular del mismo; (2) Cazar en epoca de veda y (3) Cazar sin licencia caza.
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6, además del 90-11
SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC05/190 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO OSCAR VARGAS SILVA **DNI:** 76.047.299
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Golondrina, 21
LOCALIDAD Aldea Moret Caceres
HECHOS: (1) Cazar en terreno sometido a regimen cinegetico especial, sin estar en posesion del correspondiente permiso; (2) Cazar en epoca de veda o fuera de los periodos o dias habiles autorizados administrativamente y (3) Cazar sin licencia de caza.
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1, además del 91-6 y 90,11
SANCIÓN: Multa de 751,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC05/191 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: OSCAR VARGAS SILVA **DNI:** 76.047.299
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Golondrina, 21
LOCALIDAD: Aldea Moret Caceres
HECHOS: (1) Cazador en terreno sometido a régimen cinegético especial, sin estar en posesión del correspondiente permiso; (2) Cazador en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente y (3) Cazador sin licencia de caza.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1, además del 91-6 y del 90-11
SANCIÓN: Multa de 1360 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC05/229 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN MOLINA FERNANDEZ **DNI:** 78.028.817
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan Garcia Garcia, 19-5º A
LOCALIDAD: 10000 Caceres Caceres
HECHOS: tenencia de procedimientos masivos o no selectivos para la captura o muerte de animales (el denunciado tenía en su poder dos trampas para pájaros de las denominadas "perchas" escondidas debajo del asiento del conductor de su vehículo)
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—33
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC05/277 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: VICENTE MONTAÑA VARGAS **DNI:** 11.761.676
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ La Brisa, 19
LOCALIDAD: 10600 Plasencia Caceres
HECHOS: Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para cazar por los Exptes CC04/127 desde el 5/12/2004 hasta 4/12/2009 y Expte 04/147 desde el 13/04/2009 hasta 14/03/2014.
 Solicitar la licencia de caza teniendo pendiente el cumplimiento de alguna sanción por infracción a la normativa cinegética o estando inhabilitado
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—14
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC04/340 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advta. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO MANUEL MORA DIEZ **DNI:** 9.163.661
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Cajamarca, 6
LOCALIDAD 10134 Pizarro Caceres
HECHOS: Cazar sin poseer la licencia de caza
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—11
SANCIÓN: Multa de 200 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC06/395 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advta. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO TOUFIK GUETTAL **DNI:** 4.179.532
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Trav. Waylez
LOCALIDAD Navalморal de la Mata Caceres
HECHOS: Utilizar pegamento sobre palos y arbustos con un reclamo de jilguero, para cazar esa clase de aves.
 Tenencia con fines cinegéticos de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—33
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/418 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advta. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO CELESTINO BONILLA GONZALEZ **DNI:** 76.005.516
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Barrio Pago San Clemente s/n
LOCALIDAD Trujillo Caceres
HECHOS: Cazar sin autorización y con un cepo. Negándose a identificarse
 Tenencia con fines cinegéticos de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—33
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/419 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advt. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: SAN RAFAEL C.B. **DNI:** 10.028.637
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Virgen de Guadalupe, 3-6º A
LOCALIDAD: 10001 Cáceres Cáceres
HECHOS: Instalación de dos alambres de espino a lo largo de 500 m. Aproximadamente, en la parte superior de una malla ganadera de 1 m. De altura a una distancia de 10 x 20 cm de dicha malla.
 Instalar o reponer sin autorización vallas o cierres de terrenos rurales que incumplan las dimensiones permitidas por esta Ley
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92—6
SANCIÓN: Multa de 6010,13 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/420 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advt. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FLOGEMAR S.L. **DNI:** 10.233.351
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Obispo Inocencio Rodríguez, 41
LOCALIDAD: Leon Leon
HECHOS: Dificultar la acción de los Agentes de la Autoridad cuando inspeccionen el orden cinegético de los cotos de caza o el cumplimiento de la normativa cinegética.
 Dificultar la acción de los Agentes de la Autoridad cuando inspeccionen el orden cinegético de los cotos de caza o el cumplimiento de la normativa cinegética
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—43
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC04/434 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advt. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: Mº ALMUDENA ULLOA Y RAMIREZ **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pedro de Valdivia, 41
LOCALIDAD: 28046 Madrid Madrid
HECHOS: Tener el contorno del coto vallado con una valla cuyas medidas no se corresponden con las autorizadas por la Ley.
 Instalar o reponer sin autorización vallas o cierres de terrenos rurales que incumplan las dimensiones permitidas por esta Ley
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92—6
SANCIÓN: Multa de 6010,13 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC04/489 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DÉNUNCIADO LUCAS VARGAS BOTE **DNI:** 44.327.547
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ German Sellers de Paz, 6
LOCALIDAD aldea Moret Caceres
HECHOS: Cazar en terreno cercado
 Cazar en una zona de seguridad con incumplimiento de las prohibiciones o limitaciones existentes en ella para el ejercicio de la caza
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—3
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Indemnización de 50 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC04/491 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO RAMON BOTE VARGAS **DNI:** 6.944.557
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jesus de Nazaret, 47-2º A
LOCALIDAD Aldea Moret Caceres
HECHOS: Cazar en terreno cercado.
 Cazar en una zona de seguridad con incumplimiento de las prohibiciones o limitaciones existentes en ella para el ejercicio de la caza
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—3
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC04/500 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CARLOS ALBERTO DA SILVA GONZALVES **DNI:** 7.767.439
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Estrada Falagueira, 89
LOCALIDAD: Amadora- Portugal
HECHOS: Utilización de artes prohibidas (Un reclamo eléctrico)
 Utilización o comercialización no autorizadas de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—21
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

ANUNCIO de 19 de julio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 19 de julio de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO

EXPEDIENTE: CP06/16 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JULIAN ELIAS MARTIN **DNI:** 50.965.914
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GUERRITA, 32-1ºB
LOCALIDAD: VELILLA DE SAN ANTONIO (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/25 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GHEORGHE MINDRISOR **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ALMAGRO, N° 3-3
LOCALIDAD: ALCALA DE HENARES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/27 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IONEL SOIMU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ QUEVEDO, 1-2º-B
LOCALIDAD: ALCALA DE HENARES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/32 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CIOCALTEAVU NICOLAE **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CANTERAS DE TILLI, N° 14-2-C-A
LOCALIDAD: 28032 MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/34 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: NECHITA DANIEL **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MACHEZ GOMEZ, Nº 9-2º-C
LOCALIDAD: COSLADA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/35 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: STREINU VALERICA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EUGENIA DE MONTIJO, Nº 2 BAJO C
LOCALIDAD: 28830- SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/38 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VATE GIGEL **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EMILIO MARTIN ENCINAS, 10- 2- 2
LOCALIDAD: COSLADA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP05/48 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO EDUARD OVIDIU PIRCALABESCU **DNI:** 3.049.144
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C7 HERNÁN CORTES, 10-3
LOCALIDAD COSLADA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP05/57 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO LUIS JAVIER GAÑAN DOMINGUEZ **DNI:** 28.963.572
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. UNIVERSIDAD, 3 (CENTRO PENIT)
LOCALIDAD CACERES (CACERES)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/68 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO REMUS MIHAI ZISU STOIAN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MILAN, 17-2A
LOCALIDAD TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/69 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SORIN ILIE SAGHIN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MADRID, 20-4º-C
LOCALIDAD: TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/72 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANTONEL CATALIN STOIAN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MILA, 17-2-A
LOCALIDAD: TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/74 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: AUREL STOIAN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN ANDRES, Nº 8-2ºC
LOCALIDAD: FUENLABRADA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/75 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ALIETA SANDA MARINCU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VIRGEN DE LAS CRUCES, Nº 4-8ºD
LOCALIDAD 280241- MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/76 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CONSTANTINESCU EMIL ROBERT **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. ALCALDE JOSE ARANDA, 55-4ºB
LOCALIDAD ALCORCON (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/77 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO HORVATH GYULA REZSO **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ROMA, 77
LOCALIDAD VILLAR DEL OLMO (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP05/79 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN CARLOS LANCHO TORRES **DNI:** 11.769.570
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ MALPARTIDA DE PLASENCIA, 3-1-J
LOCALIDAD: PLASENCIA (CACERES)
HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo
 (pescar en una charca abrevadero)
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP05/80 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FELIX ADERITO ANTONIO DA SILVA **DNI:** 12.223.412
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:
LOCALIDAD: GOUVIAES- TAROUCA (PORTUGAL)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 Pescar en coto de pesca sin el permiso necesario.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 2
SANCIÓN: 301 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/81 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DRAEU NELU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ IGLESIAS, N° 3-3°-A
LOCALIDAD: 28820-COSLADA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/83 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: CRISTIAN VALENTIN GARDULI **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ROBLLEDILLO, 4 BAJO IZQ

LOCALIDAD: 28003- MADRID (MADRID)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/88 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: VANESA MORENO TORRERO **DNI:** 2.262.157

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CALAMOCHA, Nº 12321

LOCALIDAD: MADRID (MADRID)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP05/90 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: CARLOS PEÑA GARCIA **DNI:** 3.790.435

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. GUADARRAMA, 12-4º-A

LOCALIDAD: TOLEDO (TOLEDO)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/91 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MANUEL FERNANDEZ MECO **DNI:** 9.030.008
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GRAN VIA, 18
LOCALIDAD LOGROSAN (CACERES)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/96 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ANTONIO MARIA BELFO RATO **DNI:** 6.262.880
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ESTREMO, 2 (SANTA MARIA)
LOCALIDAD ORADA BORBA (PORTUGAL)
HECHOS: Navegar con lanchas o embarcaciones de recreo en aquellas zonas en que esté prohibido hacerlo.
 (la navegación prohibida en el embalse de Sierra Brava, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de julio)
 Art. 8-2 de la Orden General de Vedas de 2006, publicada en el D.O.E, de 18-4-06
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 6
SANCIÓN: 150 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP05/97 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DAVIDE JORGE MARTINS MOREIRA **DNI:** 13.914.062
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CASTELO BRANCO
LOCALIDAD CASTELO BRANCO (PORTUGAL)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/112 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: MARIUS BANU **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE MADRID, 29- 1º C

LOCALIDAD: TORREJON DE ARDOZ (MADRID)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/114 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: STANICA CRISTIAN NICOLAE **DNI:** 6.538.356

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FELIX SANZ, Nº 5 - 2º D

LOCALIDAD: SAN AGUSTIN DE GUADALIX (MADRID)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/115 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: CATALIN MARIUS CURSARU **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CENTENERA, 4- 2º A

LOCALIDAD: 28017-MADRID (MADRID)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/126 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: JOSE LUIS SANCHEZ BECEDAS **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: EDF. BAHAMAS, 37

LOCALIDAD: DENIA (ALICANTE)

HECHOS: No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador, o los capturados en tramos de pesca sin muerte, excepto en los concursos de pesca debidamente autorizados.
(dos truchas una de 17 cms y otra de 17,30 cms.)

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 18

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
Indemnización de 24 €

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/127 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: VIOREL CRISTEL STANICA **DNI:** 10.901.848

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. CONSTITUCIÓN, 8

LOCALIDAD: PLASENCIA (CACERES)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar en coto de pesca sin el permiso necesario.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-b-2

SANCIÓN: 301 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/128 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: JUAN MANUEL BLAZQUEZ SANCHEZ **DNI:** 4.167.108

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GREDOS, 21

LOCALIDAD: CANDELEDA (AVILA)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/131 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN ANTONIO CORDERO MARTINEZ **DNI:** 8.873.383
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ITALIA, Nº 50-2ºD
LOCALIDAD: BADAJOZ (BADAJOZ)
HECHOS: Pescar en época de veda o día inhábil
Pescar en coto de pesca sin el permiso necesario
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 4 y 2
SANCIÓN: 301 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/137 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MAURICIO TIRADO HERNANDEZ **DNI:** 7.397.083
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CAMINO PUENTE ROMANO, S/N
LOCALIDAD: MADRIGAL DE LA VERA (CACERES)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP05/141 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VISAN VIOREL **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DULCINEA, Nº 5- 2º-A
LOCALIDAD: 28805 ALCALA DE HENARES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP05/145 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO FERNANDO PAMPANO HERNANDEZ **DNI:** 46.563.406
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ANTONIO MACHADO, 14
LOCALIDAD SAN VICENTE DE ALCANTARA (CACERES)
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/152 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO GHEORGHE LIMPEAN **DNI:** 10.842.113
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SILICIO, Nº 21-2 DCHA.
LOCALIDAD 28850-TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/153 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO PETRICA GULEREZ **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SILICIO, Nº 21-2 DCHA.
LOCALIDAD 28850-TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/160 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO STEFAN VIOREL **DNI:** 7.685.384
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BUENAVISTA, Nº 34- 2ºB
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/162 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ION STANCIU MARIAN **DNI:** 10.660.292
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAHARA, 10
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/163 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JOAN GERMAN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ AZUQUECA, 14
LOCALIDAD GUADALAJARA (GUADALAJARA)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/165 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DRAGU MIRLEA **DNI:** 8.881.158
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LAGUNA DEL PARQUE, Nº 4-6-4ºD
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/166 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DRAGU IONUT **DNI:** 9.796.783
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE ZARAGOZA, 17-4º-B
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/168 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO NICOLAE STAN **DNI:** 8.631.711
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SILICIO, Nº 1- IZQ- 9-B
LOCALIDAD TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/169 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO NEMES IOAN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ TRAFALGAR, PORTAL 4-4ª
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP05/171 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO SIRAKOV NICOLA ASENOV **DNI:** 3.287.967
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RIO TAJUNIA, 1-11-D
LOCALIDAD ALCALA DE HENARES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/171 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO RAILEANU VASILE **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ IGLESIA, 9
LOCALIDAD TOLEDO (TOLEDO)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ANUNCIO de 19 de julio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 19 de julio de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO

EXPEDIENTE:	CP06/74	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	AUREL STOIAN	DNI:	. . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ SAN ANDRES, Nº 8-2ºC		
LOCALIDAD	FUENLABRADA	(MADRID)	
HECHOS:	Pescar sin la licencia correspondiente		
CALIFICACIÓN	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 1
SANCIÓN:	150,26 Euros	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses	
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIA:	María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i>		
	<i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		
EXPEDIENTE:	CP06/81	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	DRAEU NELU	DNI:	. . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ IGLESIAS, Nº 3-3º-A		
LOCALIDAD	28820-COSLADA	(MADRID)	
HECHOS:	Pescar sin la licencia correspondiente		
CALIFICACIÓN	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 1
SANCIÓN:	150,26 Euros	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses	
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIA:	María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i>		
	<i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		

EXPEDIENTE: CP06/96 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ANTONIO MARIA BELFO RATO **DNI:** 6.262.880
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ESTREMO, 2 (SANTA MARIA)
LOCALIDAD ORADA BORBA (PORTUGAL)
HECHOS: Navegar con lanchas o embarcaciones de recreo en aquellas zonas en que esté prohibido hacerlo.
 (la navegación prohibida en el embalse de Sierra Brava, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de julio)
 Art. 8-2 de la Orden General de Vedas de 2006, publicada en el D.O.E, de 18-4-06
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 6
SANCIÓN: 150 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/119 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JAVIER SANCHEZ EXPOSITO **DNI:** 53.430.354
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ REAL , 15-2ºB
LOCALIDAD TORREJON DE LA CALZADA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/127 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO VIOREL CRISTEL STANICA **DNI:** 10.901.848
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. CONSTITUCIÓN, 8
LOCALIDAD PLASENCIA (CACERES)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 Pescar en coto de pesca sin el permiso necesario.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-b-2
SANCIÓN: 301 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE:	CP06/131	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	JUAN ANTONIO CORDERO MARTINEZ	DNI:	8.873.383
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ ITALIA, Nº 50-2ºD		
LOCALIDAD	BADAJOS		(BADAJOS)
HECHOS:	Pescar en época de veda o día inhábil Pescar en coto de pesca sin el permiso necesario		
CALIFICACIÓN	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 4 y 2
SANCIÓN:	301 Euros	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año	
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIA:	María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<p><i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i></p> <p><i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i></p>		
EXPEDIENTE:	CP06/137	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	MAURICIO TIRADO HERNANDEZ	DNI:	7.397.083
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	CAMINO PUENTE ROMANO, S/N		
LOCALIDAD	MADRIGAL DE LA VERA		(CACERES)
HECHOS:	Pescar sin la licencia correspondiente		
CALIFICACIÓN	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 1
SANCIÓN:	150,26 Euros	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses	
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIA:	María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<p><i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i></p> <p><i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i></p>		
EXPEDIENTE:	CP06/152	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	GHEORGHE LIMPEAN	DNI:	10.842.113
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ SILICIO, Nº 21-2 DCHA.		
LOCALIDAD	28850-TORREJON DE ARDOZ		(MADRID)
HECHOS:	Pescar sin la licencia correspondiente		
CALIFICACIÓN	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 1
SANCIÓN:	150,26 Euros	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses	
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIA:	María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<p><i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i></p> <p><i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i></p>		

EXPEDIENTE: CP06/153 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO PETRICA GULEREZ **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SILICIO, Nº 21-2 DCHA.
LOCALIDAD 28850-TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/160 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO STEFAN VIOREL **DNI:** 7.685.384
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BUENAVISTA, Nº 34- 2ºB
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/162 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ION STANCIU MARIAN **DNI:** 10.660.292
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAHARA, 10
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/163 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JOAN GERMAN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ AZUQUECA, 14
LOCALIDAD GUADALAJARA (GUADALAJARA)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/165 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DRAGU MIRLEA **DNI:** 8.881.158
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LAGUNA DEL PARQUE, N° 4-6-4°D
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/166 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DRAGU IONUT **DNI:** 9.796.783
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE ZARAGOZA, 17-4°-B
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/168 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: NICOLAE STAN **DNI:** 8.631.711
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SILICIO, N° 1- IZQ- 9-B
LOCALIDAD: TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/169 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: NEMES IOAN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ TRAFALGAR, PORTAL 4-4ª
LOCALIDAD: MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/171 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: RAILEANU VASILE **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ IGLESIA, 9
LOCALIDAD: TOLEDO (TOLEDO)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ANUNCIO de 27 de julio de 2006 sobre notificación del trámite de audiencia concedido en relación al procedimiento de aplicación de condicionalidad que se lleva a cabo contra D. Isaac Albarrán Marzal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al trámite de audiencia concedido en relación al procedimiento de aplicación de condicionalidad, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 27 de julio de 2006. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

ANEXO

Con fecha 19 de enero de 2006, se emite informe de control de condicionalidad por parte del Servicio de Calidad Agropecuaria de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, como consecuencia de la inspección de campo correspondiente a la aplicación de la condicionalidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el mismo se propone, como consecuencia de la inspección de campo realizada, un 1% de reducción en los pagos directos de solicitudes de ayuda presentadas en el año 2005 por D. Isaac Albarrán Marzal por el siguiente hecho:

- El titular de la explotación ganadera no posee la totalidad del ganado ovino-caprino identificado.

Por lo que podría suponer un incumplimiento del art. 5 de la Orden de 3 de agosto de 2005, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Extremadura los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores que reciban pagos directos de Política Agraria Común, (D.O.E. n.º 92, de 9 de agosto) que establece, entre otras cosas que “en explotaciones de ganado porcino y de ganado ovino y caprino, debe existir un libro de registro de animales, y éste debe estar cumplimentado y actualizado de acuerdo con la normativa vigente. Asimismo, el productor debe conservar la documentación relativa al origen, identificación y destino de los animales que haya poseído, transportado, comercializado o sacrificado.

En explotaciones de ganado porcino y de ganado ovino y caprino, todos los animales deben estar identificados según establece la normativa reguladora”.

Por otra parte, debido a que los inspectores no pudieron visitar la totalidad de la explotación, no pudieron comprobar los elementos que en el informe se relacionan, por su incomparecencia al día siguiente, lo que podría suponer el rechazo de su solicitud de ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento (CE) n.º 796/2004 que señala que:“(…) Se rechazarán las solicitudes de ayuda correspondientes si el productor o su representante impide la ejecución sobre el terreno”.

Por lo expuesto, y de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

Mérida, 27 de julio de 2006. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública en relación con el Proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de control de la continuidad en el suministro eléctrico y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

Elaborado el Proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de control de la continuidad en el suministro eléctrico y las consecuencias derivadas de su incumplimiento, afectando su contenido a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, y dado que la materia que regula afecta a los intereses de los extremeños, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Secretaría General,

ACUERDO:

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto de Decreto por el que regula el procedimiento de control de la continuidad en el suministro eléctrico y las consecuencias derivadas de su incumplimiento, y formular las alegaciones que estime convenientes.

A tal efecto, se expondrá el Proyecto de Decreto en los Tablones de anuncios de la Consejería de Economía y Trabajo, en los Servicios

de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres y Badajoz, así como en los Centros de Atención Administrativa.

Mérida, a 28 de julio de 2006. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 21 de junio de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002131-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	24,000 / 20,000 / 13,200 /

Potencia total en transformadores: 1.260 (KVA).

Emplazamiento: Plasencia. Plaza Luis de Zúñiga.

Presupuesto en euros: 8.139,73.

Presupuesto en pesetas: 1.354.337.

Finalidad: Reforma y aumento de potencia (de 630 a 1.260 KVAS) del C.T. "Rosal de Ayala 1", para mejorar la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-002131-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 21 de junio de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 28 de julio de 2006 sobre otorgamiento de una concesión de explotación en la provincia de Cáceres, n.º 09621-10.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo, hace saber: Que ha sido titulada por Resolución de fecha 7 de noviembre de 2005, a favor de Canteras Extremeñas, S.L., con C.I.F. n.º: B06032056 y con domicilio en C/ Ermita, 42, 06450 - Quintana de la Serena (Badajoz), la Concesión de Explotación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

09621-10, Ana, Recurso de Sección C) (Granito), 10 cuadrículas mineras, Casar de Cáceres, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 28 de julio de 2006. El Jefe del Servicio, ARTURO DURÁN GARCÍA.

EDICTO de 13 de julio de 2006 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa "Lencero Molduras y Escayolas, S.L."

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Colón, 6-3.ª planta, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al

órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Sr. Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Consejería de Economía y Trabajo en Badajoz (Avda. de Huelva, n.º 6 - Badajoz).

Número del Acta SH.-600/06.- Sujeto Responsable Lencero, Moldura y Escayolas, S.L.- Domicilio: Ctra. Madrid, s/n. - Trujillanos. Badajoz - Importe de la Sanción: 240,00 euros.

Badajoz, a 13 de julio de 2006. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ENRIQUE BORREGO RATERO.

EDICTO de 14 de julio de 2006 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “Ossorio Cárnicas, S.L.”.

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Colón, 6-3.ª planta, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Sr. Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Unidad de Mediación,

Arbitraje y Conciliación de la Consejería de Economía y Trabajo en Badajoz (Avda. de Huelva, n.º 6 - Badajoz).

Número del Acta SH.- 705/06.- Sujeto Responsable: Ossorio Cárnicas, S.L. Domicilio: C/ Del Solano, 4 - Mérida - Badajoz - Importe de la Sanción: 120,00 euros.

Badajoz, a 14 de julio de 2006. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ENRIQUE BORREGO RATERO.

EDICTO de 14 de julio de 2006 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “Construcciones Borge e Hijos, S.L.”.

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Colón, 6-3.ª planta, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Sr. Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Consejería de Economía y Trabajo en Badajoz (Avda. de Huelva, n.º 6 - Badajoz).

Número del Acta SH.-575/06.- Sujeto Responsable: Construcciones Borge e Hijos, S.L.- Domicilio: C/ Cordel, 8 - Puebla de Obando - Badajoz - Importe de la Sanción: 240,00 euros.

Número del Acta SH.-592/06.- Sujeto Responsable: Construcciones Borge e Hijos, S.L.- Domicilio: C/ Cordel, 8 - Puebla de Obando - Badajoz - Importe de la Sanción: 240,00 euros.

Número del Acta SH.-667/06.- Sujeto Responsable: Construcciones Borge e Hijos, S.L.- Domicilio: C/ Cordel, 8 - Puebla de Obando - Badajoz - Importe de la Sanción: 240,00 euros.

Badajoz, a 14 de julio de 2006. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ENRIQUE BORREGO RATERO.

EDICTO de 24 de julio de 2006 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 948/06.

Expediente: 948/06.

Demandante: José María Alfonso Vega.

Demandado: U.T.E. URBAFER Navalmoral de la Mata.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Trujillo, s/n. (Casa de Cultura-Biblioteca), en Plasencia.

Día: 15 de septiembre de 2006.

Hora: 10,20.

Mérida, a 24 de julio de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Depósito de abastecimiento de aguas en Descargamaría”. Expte.: OBR2006014.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR2006014.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Depósito de abastecimiento de aguas en Descargamaría.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 08.04.06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 95.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 26 de julio de 2006.

b) Contratista: Álvaro Hernández Martín.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 80.769,64 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 70% con fondos FEDER (Medida 3.1).

Mérida, a 26 de julio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Nuevos aseos en la estación de autobuses de Zafra”. Expte.: OBR2006044.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR2006044.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Nuevos aseos en la estación de autobuses de Zafra.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 18.05.06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 109.583,08 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26.07.06.
- b) Contratista: Construcciones y Reformas Aldeano, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 98.602,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 26 de julio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro para la adquisición de equipos informáticos en la Consejería de Cultura, homologados por la Dirección General de Patrimonio del Estado. Expte.: RI06 I RI03001.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI06 I RI03001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de equipos informáticos en la Consejería de Cultura homologados por la Dirección General de Patrimonio del Estado.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento y forma: homologación por la Dirección General de Patrimonio del Estado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Sesenta y ocho mil cuarenta y cinco euros (68.045 €).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15.07.06.
- b) Contratista: Bull España, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Sesenta y siete mil novecientos ochenta euros con ocho céntimos (67.980,08 €), I.V.A. incluido.

Mérida, a 31 de julio de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2006, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Vestuario para el personal laboral de diversos centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz". Expte.: U-6/2006.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.

c) Número de expediente: U-6/2006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de vestuario para el personal laboral de diversos centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 65, de 3 de junio de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

228.212,84 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de julio de 2006.
- b) Contratista: Antonio Martín Berdejo.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 225.858,50 €.

Badajoz, a 26 de julio de 2006. La Jefe del Servicio Territorial, P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

ANUNCIO de 21 de julio de 2006 sobre notificación de resolución administrativa del expediente de protección n.º 074/10.06, a D. Pedro Prieto Vicente y D.ª María Luisa Clemente Chorro.

No habiendo sido posible practicar la notificación de resolución administrativa de 6 de abril de 2006 en el Expediente de Protección n.º 074/10.06, a Don Pedro Prieto Vicente y Doña María Luisa Clemente Chorro, por carecer de domicilio conocido, se requiere a los mismos para que se personen en el Servicio Territorial de Bienestar Social de Cáceres, sito en C/ Plaza Alféreces Provisionales, n.º 1 de Cáceres, (Sección de Programas-Equipo de Atención a la Infancia y a la Familia) teléfono 927004353, al objeto de practicar la oportuna notificación tal y como dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 21 de julio de 2006. El Director General de Infancia y Familia, FCO. JAVIER ALONSO DE LA TORRE NÚÑEZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 31 de julio de 2006 por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio "Programa de salud en televisión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SV.06-025.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV.06-025.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: "Programa de salud en televisión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura".
- c) Lote:
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 66 de 6 de junio de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 69.300,00 euros

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 de julio de 2006.
- b) Contratista: Productora Audiovisual de Badajoz, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 69.000,00 euros.

Mérida, a 31 de julio de 2006. El Secretario General P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR M. GARCÍA VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 28 de julio de 2006 de exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Cáceres”, en el término municipal de Trujillo.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Cáceres” en el término municipal de Trujillo (Cáceres) Tramo “en todo el término municipal excepto tramo ya deslindado”, y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Trujillo, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, Avenida de las Américas, n.º 4. Mérida, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 28 de julio de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 28 de julio de 2006 de exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Cáceres”, en el término municipal de La Cumbre.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Cáceres” en el término municipal de La Cumbre (Cáceres) Tramo “en todo el término municipal”, y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de La Cumbre, así como en las oficinas de la Sección de Vías

Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, Avenida de las Américas, n.º 4. Mérida, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 28 de julio de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 22 de junio de 2006 sobre legalización de vivienda unifamiliar.

Situación: paraje “Marilucas”, parcelas 471, 476, 477 y 478 del polígono 7. Promotor: D. José Manuel Novoa Pérez, en Villanueva de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Marilucas”, parcelas 471, 476, 477 y 478 del polígono 7. Promotor: D. José Manuel Novoa Pérez. Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 22 de junio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 22 de junio de 2006 sobre construcción de explotación porcina.

Situación: parcela 111 del polígono 5.

Promotor: D. Eugenio Gallego García, en Alcuéscar.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: parcela 111 del polígono 5. Promotor: D. Eugenio Gallego García. Alcuéscar.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 22 de junio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 10 de julio de 2006 sobre construcción de complejo de alojamiento turístico. Situación: parcelas 47 y 48 del polígono 3. Promotor: D. Carlos Corcho Martín, en Casas de Millán.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de complejo de alojamiento turístico. Situación: parcelas 47 y 48 del polígono 3. Promotor: D. Carlos Corcho Martín. Casas de Millán.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 10 de julio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 16 de julio de 2006 sobre ampliación de hotel-restaurante. Situación: parcelas 5002, 5003 y 5010 del polígono 501. Promotor: Restaurante San Cristóbal de Coria, S.L., en Coria.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de hotel-restaurante. Situación: parcelas 5002, 5003 y 5010 del polígono 501. Promotor: Restaurante San Cristóbal de Coria, S.L. Coria.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 16 de julio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, la adquisición de "Aparataje médico-quirúrgico con destino al Área de Salud de Mérida".
Expte.: CS/02/1100031554/06/CA.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el Expediente: Gerencia del Área de Mérida. "Hospital de Mérida".

c) Número de Expediente: CS/02/1100031554/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del Objeto: Adquisición de Aparataje, Médico Quirúrgico con destino Área de Salud de Mérida.

b) División por lotes: Si procede, según los 12 lotes establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

3.- TRAMITACIÓN PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 585.500,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: El 2% del presupuesto de licitación de los lotes a los que se licite.

Garantía Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORME:

a) Entidad: Gerencia Área de Mérida. "Hospital de Mérida".

b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfonos: Centralita: 924-381000; Concursos: 924-382413. (Teléfono y Fax).

e) Página web: www.saludextremadura.com

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: con anterioridad a las catorce horas del día 28 de septiembre de 2006.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta el 28 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Gerencia del Área de Mérida.

d) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.

e) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

g) Admisión de variantes: No.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, Hospital de Mérida.

b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Fecha: Según comunicación al efecto.

9.- OTRAS INFORMACIONES:

Servicio de Concurso Suministros del Hospital de Mérida.

Teléfonos: 924-381000 924-382413.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Mérida, a 5 de agosto de 2006. El Gerente del Área de Salud de Mérida, CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 25 de julio de 2006 para notificación de resoluciones de expedientes sancionadores.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 25 de julio de 2006. El Subdelegado del Gobierno Acctal., JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
705/ 6	JOSE MANUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	34770430L	DON BENITO(BADAJOS)	13/06/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	500,00€
695/ 6	FRANCISCO SALAZAR MONTAÑO	80056362	ZAFRA(BADAJOS)	05/07/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	500,00€
645/ 6	EL HAMDAKI SAMIR	DES001913	DON BENITO(BADAJOS)	13/06/2006	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
601/ 6	GREGORIO LUIS RAMOS PRECIADO	33977781L	ALMENDRALEJO(BADAJOS)	05/07/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
581/ 6	JORGE CARLOS ARTURO RUBIO	46566034G	RINCONADA (LA)(SEVILLA)	13/06/2006	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	450,00€
570/ 6	ANTONIO MARIA ESCRIBANO MARTINEZ	44787466	ALMENDRALEJO(BADAJOS)	19/06/2006	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE de 22-2-92)	301,00€
565/ 6	MARI TXELE CHAMIZO CARVAJAL	76253791M	HUELVA(HUELVA)	13/06/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
556/ 6	JUAN LUIS MANCERA SAEZ	9161714D	VILLAFRANCA DE LOS BARROS(BADAJOS)	15/06/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
549/ 6	ANTONIO MEDINA CUADRADO	28786641W	SEVILLA(SEVILLA)	14/06/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
535/ 6	JOSE SALAZAR VAZQUEZ	8506782W	MONTIJO(BADAJOS)	15/06/2006	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas. (BOE de 5-3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,00€
528/ 6	GREGORIO LUIS RAMOS PRECIADO	33977781L	ALMENDRALEJO(BADAJOS)	13/06/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	500,00€
516/ 6	JUAN JOSE SANCHEZ BUABENT	77677277	NAVALVILLAR DE PELA(BADAJOS)	27/06/2006	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
514/ 6	RAMON VARGAS NAVARRO	9202313J	MERIDA(BADAJOS)	02/06/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	356,00€
508/ 6	CARLOS A. DE LA CONCEPCION FRONTERA	80071194	BADAJOS (VALDEBOTOA)(BADAJOS)	27/06/2006	artículo 26 i) y h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE de 22-2-92)	125,00€
472/ 6	JOSE AVELINO MORAL ACEBES	9318015	VALLADOLID(VALLADOLID)	09/06/2006	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE de 22-2-92)	450,00€

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
455/ 6	FRANCISCO SOLIS ALVAREZ	76249205L	CALAMONTE(BADAJOS)	15/06/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
454/ 6	JOSE ANTONIO RAMOS LOPEZ	76265712N	MERIDA(BADAJOS)	08/06/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
450/ 6	LUCAS SAAVEDRA VAZQUEZ	53573696A	MIAJADAS(CACERES)	15/06/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
436/ 6	AURELIO GALLEGO GARCIA	44133633Z	USURBIL(GUIPUZCOA)	15/06/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
419/ 6	FAUSTINO ROMERO LINDE	51702237P	BADAJOS(BADAJOS)	19/06/2006	artículo 24.2 de la Ley 23/92, de 30 de julio, de Seguridad Privada, (BOE de 4-8-92)	150,00€
370/ 6	JOSE MARIA CHACON BORRERO	48938586Z	HERRERA DEL DUQUE(BADAJOS)	15/06/2006	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
363/ 6	GONZALO GARCIA DE BLANE SEBASTIAN	9190909V	MERIDA(BADAJOS)	19/06/2006	artículo 23 b) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	301,00€
332/ 6	MIGUEL CAMPALLO GUTIERREZ	28706120G	SEVILLA(SEVILLA)	15/06/2006	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
277/ 6	JOSE ANTONIO CABANILLAS TRENADO	8891988G	CAMPILLO DE LLERENA(BADAJOS)	19/06/2006	artículo 26.1) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	150,00€
229/ 6	ANTONIO MOLINA PEÑAS	8841296	BADAJOS(BADAJOS)	19/04/2006	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	450,00€
119/ 6	NOUREDDINE AZUR	X1408727T	MOSTOLES(MADRID)	15/06/2006	artículo 26.1) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	150,00€
88/ 6	JUAN CAMPOY ASENSIO	75211896	CUEVAS DEL ALMANZORA(ALMERIA)	18/05/2006	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	400,00€
739/ 6	FELIPE SAMINO LAVADO	44785677P	ALMENDRALEJO(BADAJOS)	05/07/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 8 de agosto de 2006 sobre Estudio de Detalle.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de agosto de 2006, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de solares situados en la UE-5 (C/ Miajadas, El Salvador, Guatemala y Avda. Rafael Alberti) de Almendralejo, promovido por Cruzmar, S.L., y redactado por los Sres. Arquitectos, D. Javier de la Hera Merino y D. Javier de la Hera Sola.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 8 de agosto de 2006. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2006 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del R.D. 364/1995, y art. 20.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, se hace público el nombramiento de los funcionarios de carrera a la persona que habiendo superado los ejercicios del concurso-oposición, para la provisión en propiedad de las plazas que a continuación se relacionan, han sido nombrados por esta Alcaldía el día 1 de agosto de 2006, todo ello en función de la propuesta formulada por el Tribunal calificador, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria:

— Número de plazas: DOS, denominación. Administrativos de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, de la plantilla de este Ayuntamiento.

D.^a Obdulia Naranjo Moruno, titular del D.N.I. número 76.244.548-P.

D.^a Rosa Sánchez Hernández, titular del D.N.I. número 76.249.389-L.

Azuaga, a 1 de agosto de 2006. El Alcalde, JULIO DOMÍNGUEZ MERINO.

AYUNTAMIENTO DE BROZAS

EDICTO de 28 de julio de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobada inicialmente la modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de esta localidad en sesión plenaria de 26 de junio de 2006, por el presente se anuncia que dicha modificación se encuentra a disposición del público en las oficinas municipales para que se formulen cuantas reclamaciones u observaciones se estimen oportunas durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la última publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y Diario "Extremadura".

Brozas, a 28 de julio de 2006. El Alcalde, JOSÉ FÉLIX OLIVENZA POZAS.

AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

EDICTO de 25 de julio de 2006 sobre las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de Oposición Libre, una Plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes Bases, aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de julio de 2006:

Base Primera. Objeto de la convocatoria.

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la Plantilla del Cuerpo de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares, Grupo C, según artículo 12.3 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura en concordancia con el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dotada con las retribuciones correspondientes a dicha Grupo, trienios y pagas extraordinarias y demás retribuciones

complementarias y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar. Estará sometida al régimen de dedicación exclusiva y sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Base Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para poder ser admitidos y, en consecuencia, para poder ser nombrados, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
 - b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 31 años antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
 - c) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
 - d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
 - e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
 - f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
 - g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros, para los hombres, y 165 centímetros, para las mujeres.
 - h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos de la oposición. Este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrita en estas bases.
 - i) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A, B y BTP.
 - j) Declaración jurada del compromiso de portar armas y de llegar a utilizarlas en los casos previstos en la Ley.
- 2.2. Todos los requisitos establecidos en la Base 2.1 anterior, deberán ser reunidos por los aspirantes el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, a excepción del especificado en el apartado i), debiendo acreditarse los permisos de

conducir de las clases A y B en el plazo señalado anteriormente con carácter general para el resto de requisitos, y el de la clase BTP antes de la finalización de la última fase del proceso de selección (Curso Selectivo de Formación), y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse en caso de ser seleccionado del modo indicado en la Base Novena.

2.3. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse de certificado expedido por el Organismo competente que acredite la citada equivalencia.

2.4. El requisito de edad máxima, no será exigible a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de los Cuerpos de Policía Local.

Base Tercera. Instancias.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base anterior, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo para su presentación y, además que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado, se dirigirán en el modelo que se adjunta como Anexo V al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante un plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en que constarán los números y fechas del Boletín Oficial de la Provincia y del Diario Oficial de Extremadura, en los que se hayan publicado íntegramente estas bases y anuncio respectivamente.

3.2. Junto con la instancia se presentará fotocopia del D.N.I., el certificado médico a que hace referencia la base 2.1.h) y resguardo de ingreso bancario o giro postal del ingreso de los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 15 €, caso de no haberlo ingresado directamente en la Tesorería Municipal. Tal cantidad solo será devuelta en el caso de no ser admitido al proceso de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos.

3.3. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 aptdo. 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta

o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite y será excluido en la lista de aspirantes. Los errores de hecho, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

Base Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, así como para presentación de las reclamaciones que estimen oportunas.

4.2. Dicha lista de aspirantes tendrá carácter definitivo en caso de no existir excluidos ni de que se hayan presentado reclamaciones. De haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la Lista definitiva que será hecha pública en el término de quince días desde que termina el plazo de subsanación de errores y que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, elevando a definitiva la Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueran excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones.

4.3. Copia de dicha resolución y copias certificadas de las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se expondrán al público en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento en el mismo día que se remita al B.O.P. a los efectos de su publicación.

4.4. Contra las resoluciones a que se refiere la presente base, así como aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos y omisión de inclusión, podrá interponerse recurso contencioso administrativo conforme a la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

4.5. En la resolución aprobatoria de la lista definitiva, se determinará el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios así como la composición del Tribunal Calificador.

Base Quinta. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal Calificador se clasificará en la categoría segunda según el artículo 30 del Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

(Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes).

5.2. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros (como mínimo):

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que tendrán voz pero no voto.

- Vocales:

- Un representante de la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales que será funcionario de carrera.

- El Jefe de la Policía Local o mando intermedio de la misma.

- Un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde.

Se designarán el mismo número de suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.3. Los vocales, titulares y suplentes, deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

5.4. A iniciativa de cada Central Sindical podrán estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostenten representación en el Ayuntamiento.

5.5. También podrán estar presentes como observadores un Concejal de cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación.

5.6. El Tribunal podrá requerir la incorporación a sus trabajos de personal especializado para las pruebas correspondientes a los ejercicios de reconocimiento médico, pruebas físicas, pruebas de aptitud psicotécnica y aquellas otras que estimen pertinente limitándose dichos asesores a prestar la colaboración que el Tribunal les solicite en sus respectivas especialidades técnicas por lo que actuarán con voz pero sin voto.

5.7. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

5.8. Las decisiones se adoptarán en el seno del Tribunal por mayoría.

5.9. La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

5.10. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

5.11. Así mismo no podrán formar parte de los Tribunales aquellos funcionarios que en el ámbito de actividades privadas hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

5.12. El Tribunal fijará el calendario de realización de las pruebas debiéndose tener en cuenta que entre la finalización de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 15 días naturales debiendo estar todas las pruebas selectivas concluidas antes del inicio del curso selectivo en la Academia de Seguridad Pública.

5.13. En todo lo no previsto expresamente en esta Orden será de aplicación a los Tribunales calificadoros lo dispuesto en las Normas Marco para las Policías Locales de Extremadura y lo dispuesto para los Órganos Colegiados en el Capítulo II del Título II de la ya citada Ley 30/1992, de RJAP y PAC y supletoriamente el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Base Sexta. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

6.1. Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado y no podrá exceder de cinco meses el tiempo transcurrido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

6.2. La fecha y lugar de celebración de las pruebas será anunciado, como mínimo, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.3. Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al menos con cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

6.4. El Tribunal fijará el calendario de realización de las pruebas, debiéndose tener en cuenta que entre la finalización de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 15 días, debiendo estar concluidas todas las pruebas selectivas antes del día que comience el curso selectivo en la Academia de Seguridad Pública.

6.5. Las pruebas que compongan un mismo ejercicio, podrán celebrarse el mismo día o en días sucesivos.

6.6. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamados o cuando ya se hayan iniciado las pruebas, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

6.7. Tratándose de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, el Tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal.

6.8. El orden de intervención de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará, previamente al comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público.

6.9. Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Base Séptima. Procedimiento de selección y ejercicios.

El procedimiento de selección de los aspirantes según lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura y los artículos 25 y 29 de las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura, constará de las siguientes fases:

A) Oposición libre.

B) Curso selectivo de formación y prácticas.

A) Fase de oposición. Los ejercicios que comprenderá esta fase serán los siguientes:

Primero: Prueba Psicotécnica. Dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil profesional del puesto de trabajo. Se adaptará en su ejecución, composición del personal especializado asesor y calificación a lo dispuesto en el Anexo I.

Segundo: Reconocimiento Médico con sujeción al cuadro de exclusiones del Anexo II garantizará la idoneidad física del opositor para la función policial a desempeñar. Se realizarán cuantas pruebas clínicas analíticas y complementarias o de otra clase, se consideren necesarias para comprobar que el opositor no está incurso en el cuadro médico de exclusiones que figura en el Anexo II.

Tercero: Pruebas Físicas, adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar y tendentes a comprobar, entre otros aspectos las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación que consistirán en:

- Prueba de Fuerza Flexora.
- Prueba de Fuerza de Resistencia Abdominal.
- Prueba de Salto Vertical.
- Prueba Mixta de velocidad, equilibrio y coordinación.
- Prueba de Carrera de Resistencia.

Todas ellas sujetas al Anexo III de la presente convocatoria.

Cuarto: Prueba de Conocimientos: Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de 90 minutos dos temas, uno de la parte general y otro de la parte específica, extraídos al azar de entre los que figuran contenidos en el programa incluido como Anexo IV de la presente convocatoria.

Quinto: Prueba Práctica: Consistirá en resolver en un tiempo máximo de 90 minutos dos supuestos prácticos, los dos mismos para todos los aspirantes, elegidos al azar de entre los cuatro que proponga el Tribunal y que versarán sobre materias policiales relacionadas con el contenido del programa incluido como Anexo IV de la presente convocatoria.

B) Curso selectivo de formación y prácticas.

Se desarrollará en la forma prevista en la Base Décima.

Base Octava. Calificación.

8.1. En la corrección de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal velará para que se garantice el anonimato de los aspirantes.

8.2. Cada ejercicio y las pruebas que los componen tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar todos y cada uno de ellos para pasar al siguiente.

8.3. El primero y segundo ejercicio (prueba psicotécnica y reconocimiento médico) se calificarán de apto o no apto. Los aspirantes que no consigan la calificación de apto, serán eliminados.

8.4. Para la calificación de apto en el ejercicio de pruebas físicas será necesario superar todas y cada una de ellas.

Se calificará cada prueba de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de las diferentes pruebas que integran el ejercicio, excepto en la de equilibrio que se calificará de apto o no apto, siendo la nota final del ejercicio la media aritmética que resulte de la puntuación obtenida en cada una de las pruebas.

8.5. El cuarto y quinto ejercicio se calificará sobre un total de 10 puntos cada uno, siendo necesario obtener una calificación de 5 puntos en cada uno de ellos para poder superarlos. Quienes no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos resultarán eliminados.

8.6. Si en el ejercicio cuarto se ha optado por la primera opción (preguntas tipo test), el resultado se hallará sumando un punto por cada una de las respuestas contestadas correctamente y restando 0.25 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente, no puntuando las no contestadas, y dividiendo el resultado anterior por la décima parte del número total de preguntas que integren el test.

8.7. Para la valoración del cuarto ejercicio en la opción de desarrollo de temas, así como para el quinto ejercicio, supuestos prácticos, cada miembro del Tribunal otorgará a cada opositor una puntuación de entre cero y diez puntos.

8.7.1. La valoración se hará en función de la correcta exposición y contenido, así como de la capacidad organizativa y de síntesis y del conocimiento general de la materia y el tipo de solución que el aspirante demuestre y formule para cada caso en cada uno de los temas y supuestos.

8.7.2. Las calificaciones serán obtenidas sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de sus miembros asistentes siendo este cociente la calificación definitiva del ejercicio, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de dos o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, haciéndose la media entre las restantes.

8.8. La calificación definitiva de la fase de oposición de los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios vendrá determinada por la media de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los ejercicios tercero, cuarto y quinto.

Base Novena. Relación de aprobados. Presentación de documentos y nombramiento.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público los aspirantes aprobados al haber obtenido mayor puntuación total, no pudiendo el Tribunal indicar más aspirantes que el número de plazas convocadas y elevará dicha propuesta a la Presidencia de la Corporación, para su nombramiento como funcionario en prácticas.

9.2. Los aspirantes propuestos para nombramiento vienen obligados a presentar en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación a que hace referencia el párrafo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la fase selectiva se exigen en las bases de la convocatoria.

9.3. Si dicho aspirante tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, algún opositor propuesto no presentara su documentación o del examen de la misma se dedujere que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso el Ilmo. Sr. Alcalde efectuará nombramiento en favor del primero de los no propuestos que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición tuviera mayor puntuación en la suma de los de las fases de concurso y oposición.

9.5. Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, nombramiento que como última fecha se habrá efectuado al inicio del Curso Selectivo y que en todos los casos comenzará a surtir efecto el día de incorporación al mismo, percibiendo los nombrados, con cargo a la Corporación respectiva durante el período del curso selectivo de formación, las retribuciones que les correspondan.

9.6. A los aspirantes que resulten designados funcionarios en prácticas, en el nombramiento se le comunicará la fecha en que deberá presentarse en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, para dar comienzo al curso selectivo de formación que de acuerdo a las Normas Marco convocará y organizará la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, momento desde el que comenzará a surtir efecto dicho nombramiento y, por lo tanto, a percibir dicho aspirante la retribución económica que se establece en el apartado anterior. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se le considerará decaído en su derecho.

Base Décima. Curso Selectivo y Período de Prácticas.

10.1. De conformidad con los artículos 14 y 19 de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura y los artículos 33 y 35 de las Normas Marco para las Policías Locales de Extremadura y lo dispuesto en la Base Séptima de la presente convocatoria, para los que hayan superado la fase de oposición será requisito indispensable superar un Curso Selectivo de Formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

10.2. Los contenidos del Curso Selectivo de Formación así como su desarrollo, serán determinados por la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales, a propuesta de la Dirección de la Academia de Seguridad Pública y previo informe de la Comisión de Coordinación de la Policía Local de Extremadura.

10.3. El Curso Selectivo de Formación será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo. La nota final será el cociente que resulte de dividir el total de calificaciones por el número de asignaturas.

10.4. Para obtener el nombramiento definitivo de funcionario de carrera será condición indispensable que el aspirante realice y supere el referido curso de formación.

10.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 35 de las Normas Marco, y lo dispuesto en la Base Séptima de esta convocatoria, será requisito indispensable superar un período de prácticas en el municipio respectivo cuya duración será como mínimo de un mes de duración.

10.6. El período de prácticas, no será puntuable. La valoración del mismo se realizará por la Junta de Profesores de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, como apto o no apto a la vista de la memoria elaborada por el alumno y del informe razonado que sobre el mismo habrá de realizar el Alcalde.

10.7. Los que no logren superar el curso selectivo y/o el período de prácticas, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera en el puesto a que optan y se les comunicará que no han superado las pruebas selectivas.

10.8. No obstante lo anterior, atendiendo a causas extraordinarias, los aspirantes declarados no aptos podrán participar en el curso inmediato posterior oída la Junta de Profesores y siempre que conste el informe favorable del Director de la Academia y autorización de la Dirección General competente en materia de coordinación de Policías Locales. En este supuesto, el aspirante al que se habrá respetado la calificación definitiva obtenido en la fase anterior perderá los derechos adquiridos si en esta segunda ocasión no superase el curso selectivo.

Base Undécima. Calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la media aritmética de la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en el Curso Selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Base Duodécima. Toma de posesión.

12.1. Concluido el curso selectivo de formación y el período de prácticas, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de la relación de aspirantes que lo hayan superado, que será hecha pública en el Diario Oficial de Extremadura, dictará Resolución nombrando funcionario de carrera al mencionado aspirante, si figura en dicha relación, publicándose el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

12.2. El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de los quince días siguientes a la primera de las publicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulado su nombramiento si así no lo hiciera, sin causa justificada.

12.3. Los aspirantes propuestos, tanto para su nombramiento como funcionario en práctica como para su nombramiento como funcionario de carrera, deberá tomar posesión de su cargo, prestando juramento o promesa de acuerdo con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la expedición del nombramiento. En caso contrario, si no mediara causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

12.4. Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultáneamente el desempeño de aquellas con las de cualquier otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos públicos o de empresas

que tengan carácter oficial o relación con organismos oficiales, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

12.5. Conforme asimismo con la legislación vigente, toda otra actividad profesional, lucrativa o no, que pueda ejercitarse, deberá ser declarada a la Administración Municipal y autorizada por el Pleno.

Base Decimotercera. Incidencias.

13.1. La realización de las pruebas selectivas, se ajustará a lo establecido en las bases de la convocatoria y en lo no previsto en ellas, se estará a lo que disponga la normativa básica estatal sobre Función Pública contenida en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas de Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en los Principios Básicos que recoge; el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de Extremadura y el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 1/1990, de 25 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura; el Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco para los Policías Locales de Extremadura y a la presente Orden y demás normas concordantes de general aplicación.

13.2. El Tribunal Queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos aspectos no previstos en las bases y siendo en todo caso aplicable la legislación citada en el punto anterior.

13.3. Contra las Bases de las convocatorias cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa, podrán ponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes Recursos:

Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo Órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de éstas en el Boletín Oficial del Estado. Si transcurriese un mes

desde el día siguiente al de interposición del Recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, se podrá entender que ha sido desestimado e interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de seis meses.

Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado.

13.4. Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos Recursos en los casos y en la forma establecida en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 9/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Castuera, a 25 de julio de 2006. El Alcalde, FRANCISCO MARTOS ORTIZ.

ANEXO I PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

Se realizarán los siguientes tipos de pruebas:

- Prueba de Inteligencia.
- Prueba de Aptitudes específicas. Comprensión verbal, razonamiento verbal y espacial, capacidad de reacción sensoriomotora, memoria, resistencia a la fatiga, etc.
- Prueba de Personalidad. Para detectar la ausencia de rasgos psicopatológicos y la adaptación personal y social normalizada.
- Prueba de Actitudes. Recogerá inclinaciones, predisposiciones para el desarrollo adecuado del trabajo del Policía Local.

Todas las pruebas serán pasadas por un Tribunal Psicotécnico que estará formado por un psicólogo del Colegio de Psicólogos de Extremadura, un psicólogo del Área de Psicología de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura y un psicólogo nombrado por el Tribunal de la Oposición del Ayuntamiento que la convoca.

Se realizarán Entrevistas individuales y las pruebas serán decididas por el Tribunal Psicotécnico, sin que los opositores tengan conocimiento previo de las pruebas específicas que tendrán que realizar.

La calificación de las pruebas será de apto o no apto.

ANEXO II a)

CUADRO DE APTITUD MÉDICA PARA INGRESO, PROMOCIÓN Y MOVILIDAD EN LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL

El aspirante ha de estar exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

I. Oftalmología.

No padecer: Disminuciones de la agudeza visual inferiores a 1/2 en el ojo mejor y 1/3 en el ojo peor, medida sin corrección. Retinopatía (Se admite la Coriorretinitis Central Serosa). Retinosis pigmentaria. Hemeralopía. Hemianopsia. Diplopía. Discromatopsias importantes. Glaucoma. Afaqias, Pseudoafaquias. Subluxación del cristalino. Distrofia corneal progresiva o con disminución de la

agudeza visual inferior a la permitida. Queratitis crónica. Alteraciones oculomotoras importantes. Dacriocistitis crónica. Párpados: cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie. Tumores Oculares. Amputación importante del campo visual en ambos ojos.

2. Otorrinolaringología.

No padecer: Trauma acústico o sordera profesional: no se admitirán pérdidas mayores a 22 decibelios en la frecuencia 4.000 Hertzios una vez descontada la pérdida normal para la edad según normas E.L.I (Early Loss Index). Vértigo. Dificultades importantes en la fonación. Perforación timpánica. No se admitirá

audífono. La agudeza auditiva conversacional será medida según normas P.G.B. (Pérdida Global Binaural) y no se admitirá ningún grado de hipoacusia.

3. Aparato locomotor.

No padecer enfermedades y limitaciones de movimientos. No se admitirán grados de movilidad inferiores a:

A) Extremidades Superiores:

— Hombro: Elevación progresiva en anteversión hasta 180°. Abducción hasta 120°. Dinamometría Escapular menor de 25 kilos.

— Codo: Flexión hasta 140°. Extensión hasta 0°. Supinopronación: de 0° a 180°.

— Muñeca: Flexo-Extensión hasta 120°.

— Mano y dedos: Dinamometría: No inferior a 30 kilos en cualquiera de las manos. Falta o pérdida de más de 1/3 de la falange distal del primer dedo de una mano. Falta o pérdida de cualquier falange de cualquier dedo, excepto la falange distal del 5.º dedo. Falta de una mano o de cualquier parte de la misma salvo los dedos según se describe anteriormente.

B) Extremidades Inferiores:

— Cadera: Flexión hasta 120°. Extensión hasta 10° (más allá de 0°). Tener una extremidad inferior más corta que la otra (mayor de 1 centímetro).

— Rodilla: Extensión completa. Flexión hasta 130°. Lesiones articulares o ligamentosas no reparables.

— Tobillo: Flexo-Extensión dorso plantar hasta 45°.

— Pie: Pie Zambo. Pie Plano. Pie Plano Espástico. Pie Cavus.

— Dedos: Limitación de movimientos que dificulte andar, correr o saltar. Falta de cualquier falange o cualquier dedo. Dedos en garra que impidan llevar las botas de trabajo. Hallux Valgus. Dedo en martillo.

C) Columna Vertebral: Escoliosis mayor de 7°. Costilla accesoria que produzca "Robo de Subclavia". Hernia Discal.

D) Enfermedades varias: Fracturas que dejen secuelas o dificulten la función. Osteomielitis. Osteoporosis. Condromalacia. Artritis. Luxación recidivante. Parálisis muscular. Miotonía congénita. Cualquier otra enfermedad osteomuscular que limite la movilidad dificultando las funciones de la plaza a que se opta.

4. Aparato digestivo.

No padecer: Cirrosis. Hepatopatías crónicas. Pancreatitis crónica. Úlcera sangrante recidivante. Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo. Hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante.

5. Aparato cardiovascular.

No padecer: Hipertensión Arterial mayor de 155/95 mmHg. Insuficiencia cardíaca. Infarto de Miocardio, ni haberlo sufrido anteriormente. Coronariopatías. Arritmias importantes. Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto. Flutter. Fibrilación. Síndromes de preexcitación. Bloqueo aurículo-ventricular de 2.º ó 3.º grado. Extrasístoles patológicas. Valvulopatías. No se admitirán prótesis valvulares. Aneurismas cardíacos o de grandes vasos. Insuficiencia arterial periférica. Insuficiencia venosa periférica que produzca signos o estasis o alteraciones tróficas varicosas importantes. Secuelas post-tromboembólicas. Defectos y deformidades de los dedos y/o manos producidos por problemas de circulación, que sean sintomáticos o dificulten la realización satisfactoria de los trabajos de Policía Local.

6. Aparato respiratorio.

No padecer: Disminución del VEMS por debajo del 80%. EPOC. Asma bronquial. Atelectasia. Efisema. Neumotórax recidivante. Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar y en las tareas específicas de Policía Local.

7. Sistema nervioso central.

No padecer: Párkinson, Corea o Balismo. Epilepsia. Esclerosis Múltiple. Ataxia. Arterioesclerosis cerebral sintomática. Vértigo de origen central. Alteraciones psiquiátricas de base. Cualquier grado de hiposmia.

8. Piel y faneras.

No padecer: Cicatrices que produzcan limitación funcional importante, y aquellos procesos patológicos que limiten o se agraven con el desempeño de la función de Policía Local.

9. Otros procesos patológicos que impiden el normal desarrollo de las funciones de Policía Local.

No padecer: Diabetes tipo I o II. Diabetes insípida. Enfermedad de Cushing. Enfermedad de Addison. Insuficiencia renal crónica. Falta de un riñón. Enfermedades renales evolutivas. Hemopatías crónicas graves. Pruebas analíticas compatibles con patología de base. Tumores malignos invalidantes. Tuberculosis. Hernia inguinal. Análisis de Orina: Albuminuria y/o Cilindruria importantes.

10. No padecer alcoholismo ni drogodependencia.

Directrices de aplicación:

11. No padecer cualquier proceso patológico o psicológico que a juicio del Tribunal médico dificulte o impida el desarrollo de las funciones.

Se entiende que la no presentación al Reconocimiento Médico o la negativa a realizar las pruebas estipuladas, supone la exclusión de la Oposición.

ANEXO II b)

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A TODAS LAS PRUEBAS MÉDICAS

Apellidos: _____ Nombre: _____

D.N.I.: _____ Edad: _____

Autorizo al equipo de Reconocimiento Médico de Selección para entrar en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Castuera, a que me efectúen las exploraciones médicas necesarias, la extracción y analítica de sangre y orina de los siguientes parámetros:

Análisis de sangre: Hemograma completo, Fórmula leucocitaria, Glucosa, Colesterol Total, HDL Colesterol, Triglicéridos, Urea, Creatinina, ácido úrico, Bilirrubina Total, G.O.T. (A.S.T.), G.P.T. (A.L.T.), Gamma Glutamil Transpeptidasa (G.G.T.), Fosfatasa Alcalina, Hierro. En caso de dar elevada tasa de transaminasas, se efectuará la determinación del Anti HBc y del Ag HBs.

Análisis de Orina: Densidad, pH, Anormales. Detección de Drogas: Opiáceos, Cannabis, Metabolitos de Cocaína. Sedimento: Análisis citológicos.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:

Firmo la presente autorización en _____ a ____ de _____ de 2005.

Fdo.: _____

ANEXO III PRUEBAS FÍSICAS

Las pruebas se realizarán en el orden establecido y cada una de ellas es eliminatoria para pasar a la siguiente.

Las pruebas serán calificadas de "APTO" o "NO APTO". Para que la prueba sea considerada "APTO" debe obtener como mínimo 5 puntos. La calificación podrá ser de 5 a 10 puntos según la marca que se realice en cada prueba, obteniendo la nota final a través de la media aritmética del resultado de todas las pruebas.

• Primera Prueba. Fuerza Flexora. (Un Intento).

A) Hombres: Posición de suspensión pura con palmas al frente, total extensión de brazos, se realizarán flexiones en barra, asomando la barbilla por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin balancear el cuerpo ni ayudarse con movimientos de piernas.

MARCA (FLEXIONES)	PUNTUACIÓN
Menos de 5	No Apto
5	5
6	5,5
7	6
8	6,5
9	7
10	7,5
11	8
12	9
13 o más	10

B) Mujeres: El objetivo de esta prueba es mantener la posición inicial que a continuación se explica durante el mayor tiempo posible.

Suspendida en barra, con los brazos flexionados, de manera que las palmas de manos miren hacia atrás, la barbilla por encima de la barra y sin tener contacto con ésta ni con las manos, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo. El cronómetro se pondrá en marcha en el momento en que la aspirante haya adoptado correctamente la posición inicial, y se detendrá, finalizando la prueba, cuando:

- Se toca con la barbilla la barra o las manos, o ésta desciende por debajo de la barra.
- Se flexionan las piernas.
- Se balancea el cuerpo.

No se permitirá el uso de guantes ni de otro objeto, debiendo estar las manos desnudas.

MARCA	PUNTUACIÓN
Menos de 41"	No Apto
41"	5
46"	5,5
51"	6
56"	6,5
1' 01"	7
1' 06"	7,5
1' 11"	8
1' 15"	9
1' 20" o más	10

• Segunda Prueba. Fuerza-Resistencia Abdominal. (Un Intento).

Tendido supino con las piernas juntas y semiflexionadas, manos entrecruzadas detrás de la nuca, espalda apoyada en el suelo y un compañero sujetando las rodillas. En el tiempo de 1 minuto se harán tantas repeticiones como sea posible, de la forma que se explica a continuación:

1. Espalda totalmente apoyada en el suelo, elevación y giro del tronco hacia la izquierda, toca con el codo derecho la rodilla izquierda.
2. Retorno a la posición inicial.
3. Elevación y giro del tronco hacia la derecha, toca con el codo izquierdo la rodilla derecha.

MARCAS (REPETICIONES)	PUNTUACIÓN HOMBRES
Menos de 32	No Apto
32	5
34	5,5
36	6
38	6,5
40	7
43	7,5
46	8
50	9
55 o más	10

MARCAS (REPETICIONES)	PUNTUACIÓN MUJERES
Menos de 28	No Apto
28	5
30	5,5
32	6
34	6,5
36	7
39	7,5
42	8
46	9
51 o más	10

• Tercera Prueba. Salto Vertical. (Dos Intentos).

El aspirante colocado junto a una pared y con un brazo extendido hacia arriba, marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared, salta y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Al flexionar las piernas para tomar el impulso, no se permite despegar los talones del suelo. La marca será los centímetros que hay entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

MARCAS (CENTÍMETROS)	PUNTUACIÓN HOMBRES
Menos de 45	No Apto
45	5
47	5,5
49	6
51	6,5
53	7
55	7,5
57	8
61	9
65 o más	10

MARCAS (CENTÍMETROS)	PUNTUACIÓN MUJERES
Menos de 34	No Apto
34	5
36	5,5
38	6
40	6,5

42	7
44	7,5
46	8
50	9
54 o más	10

• Cuarta Prueba. Prueba Mixta. (Dos Intentos).

Desde la línea de salida, el aspirante colocado de pie, debe realizar el recorrido que figura en el gráfico adjunto en el menor tiempo posible, sin derribar banderines o vallas que los delimitan, y sin equivocarse en su realización. Si ocurriese algo de lo mencionado sería intento nulo.

MARCAS (SEGUNDOS)	PUNTUACIÓN HOMBRES
Más de 9' 8"	No Apto
9' 8"	5
9' 6"	5,5
9' 4"	6
9' 2"	6,5
9'	7
8' 8"	7,5
8' 6"	8
8' 3"	9
8' o menos	10

MARCAS (SEGUNDOS)	PUNTUACIÓN MUJERES
Más de 10' 9"	No Apto
10' 9"	5
10' 7"	5,5
10' 5"	6
10' 3"	6,5
10' 1"	7
9' 9"	7,5
9' 7"	8
9' 4"	9
9' 1" o menos	10

• Quinta Prueba. Carrera 1.000 m. (Un Intento).

Carrera de 1.000 metros sobre superficie lisa y plana, en el menor tiempo posible.

MARCAS (MINUTOS)	PUNTUACIÓN HOMBRES	MARCAS (MINUTOS)	PUNTUACIÓN MUJERES
Más de 3' 40"	No Apto	Más de 4' 25"	No Apto
3' 40"	5	4' 25"	5
3' 36"	5,5	4' 21"	5,5
3' 32"	6	4' 17"	6
3' 28"	6,5	4' 13"	6,5
3' 24"	7	4' 09"	7
3' 20"	7,5	4' 05"	7,5
3' 16"	8	4' 01"	8
3' 08"	9	3' 53"	9
3' 00" o menos	10	3' 45" o menos	10

ANEXO IV

PARTE GENERAL DEL PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978: características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La reforma constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho.

Tema 2. La Corona: funciones del Rey; el refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: el Gobierno y la Administración; Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional

Tema 3. Los derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 4. El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma Extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 6. La Unión Europea: referencia histórica e instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y

aplicación del Derecho Comunitario en España. El acervo de Schengen. La cooperación policial internacional.

Tema 7. El acto administrativo. Clasificación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y Clases.

Tema 9. Las Entidades Locales. El Municipio: Organización y Competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 10. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la Alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad convocante. La intervención municipal en la actividad de los particulares. La Policía Local como policía administrativa.

Tema 11. Los bienes de las Entidades Locales. Sus clases. Régimen jurídico. Los ingresos de las Corporaciones Locales. El presupuesto municipal.

Tema 12. Historia de la Localidad. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas; Monumentos. Organismos y Centros oficiales. Fiestas. Accesos.

Tema 13. El binomio policía local-ciudadano. La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales; principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Las funciones y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 14. La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de Policías Locales. Las Normas Marco de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 15. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. El Código Penal. Concepto de infracción penal. Delito y Falta. Eximentes. Atenuantes. Agravantes. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal del menor.

Tema 2. Delitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3. Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente

Tema 4. Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las Libertades Públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

Tema 5. La Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La Detención. Los Derechos

y Garantías del detenido. El Procedimiento de Hábeas Corpus. Los depósitos municipales de detenidos.

Tema 6. La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias. Competencias de los Municipios en materia de seguridad vial.

Tema 7. El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 8. Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

Tema 9. Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento general de circulación.

Tema 10. Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación

Tema 11. Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 12. El Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico. Infracciones y Sanciones. Responsabilidad.

Tema 13. Normativa reguladora sobre paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 14. Inspección Técnica de Vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

Tema 15. El Accidente de Tráfico. Definición, tipos, causas y clases de accidentes. Fases de la Intervención Policial en el accidente. El Atestado de Tráfico. Sus contenidos y tramitación.

ANEXO V

SOLICITUD de participación en la Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Agente en la Policía Local del Ayuntamiento de Castuera según Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º ____ de fecha ____ de _____ de 2 ____

DATOS PERSONALES: _____

D.N.I. n.º _____

APELLIDOS Y NOMBRE _____

DOMICILIO _____

POBLACIÓN Y PROVINCIA _____

TELÉFONOS DE CONTACTO _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente Instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud y además que caso de ser nombrado SE COMPROMETE a:

Prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental de Estado.

Portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

En _____, a ____ de _____ de 2 ____

(Firma)

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.

AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 25 de julio de 2006 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Mediante el presente anuncio se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Coria, de 1 de julio de 2006 y a propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición celebrado al efecto, han sido nombrados funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan:

GRUPO B (SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL)

- Don Jesús Domínguez Duque

GRUPO C (OFICIALES DE LA POLICÍA LOCAL)

- Don Rodrigo José Clemente Lucas
- Don Ceferino Pérez Silva
- Don Joaquín Barrio Goñi
- Don Juan José Bravo Roncero

GRUPO C (AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL)

- Don Santiago Cabanillas Castaño
- Don Urbano Sánchez Marcos
- Don Belarmino Martín Martín
- Don Marcos Rivas Gil
- Don Juan Carlos Rodríguez Moreno
- Don Eduardo González Pérez
- Don Antonio Herrero Montero
- Don Ángel Gordo Reyes
- Doña Gema Moretón Martín
- Don Gonzalo José Clemente Cruz
- Don Victoriano Iglesias Iglesias

Coria, a 25 de julio de 2006. El Alcalde-Acctal., PEDRO MUÑOZ SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONÉTAR

ANUNCIO de 1 de agosto de 2006 por el que se anuncia la Oferta de Empleo Público para 2006.

Provincia. Cáceres.

Municipio: Garrovillas de Alconétar.

N.º Código Territorial: 10082.

Oferta Empleo Público 2006, aprobada por Resolución de fecha 1-8-2006.

PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: D.

Clasificación: Escala de Administración General, sub-escala Auxiliar.

Número de Vacantes: Una.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Garrovillas de Alconétar, a 1 de agosto de 2006. El Alcalde, PEDRO MARTÍN MALDONADO.

AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA

ANUNCIO de 26 de julio de 2006 sobre las bases de la convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna, de tres plazas de Agentes de la Policía Local.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2006, se han aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión por el sistema de Concurso-Oposición, —Promoción Interna—, de tres plazas correspondiente a la Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Agente de la Policía Local, cuyo contenido se publica a continuación:

BASES PARA REGULAR EL CONCURSO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA PROVEER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO/OPOSICIÓN, TRES PLAZAS ENCUADRADAS DENTRO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE: AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición de promoción interna de tres plazas de Agentes de la Policía Local, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C previsto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; las retribuciones complementarias asignadas a los puestos de trabajo a desempeñar y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar, estando sujetas asimismo a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones

Públicas y artículos 84, 85 y 86 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de Policías Locales de Extremadura.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en dicho proceso selectivo, será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

a) Tener la condición de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera.

b) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, F.P. de 2.º grado o equivalente o tener una antigüedad de diez-años en la escala del grupo D (Disposición Transitoria Primera del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura) o una antigüedad de cinco años en la Escala del grupo D y la superación de un curso específico de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, conforme dispone el apartado 4.º de la Disposición Transitoria Primera de las Normas Marco.

c) Aquellos funcionarios de la Policía Local de Jarandilla de la Vera que superen las pruebas de promoción interna que no acrediten haber superado un curso de formación y perfeccionamiento en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, deberán superar un curso de formación y perfeccionamiento, con una duración de 40 horas, conforme a lo indicado en el apartado 4.º, párrafo 2.º de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 74/2002, de 11 de junio.

Tercera. Instancias y Admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en este Concurso-Oposición por promoción interna, en las que los aspirantes deberán consignar nombres y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referida siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, y que en caso de ser nombrado se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del siguiente en el que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determine el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos y con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación, a efectos de subsanación de defectos y reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Cuarta. Tribunal calificador.

El tribunal calificador, que se clasifican en la categoría 2.ª del Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. De conformidad con el art. 50 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, estará constituido de la siguiente forma:

— Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera o Concejal en quien delegue.

— Vocales: Un representante de la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales, que será funcionario de carrera.

Un Concejal del Grupo Municipal PSOE.

Un Concejal del Grupo Municipal PP.

El Oficial de la Policía Local de Jarandilla de la Vera.

— Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya que tendrá voz pero no voto, conforme dispone el artículo 50.2 c) de las Normas Marco.

A iniciativa de cada Central Sindical podrán estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostenten representación en este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y

Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de acuerdo con lo previsto en el art. 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y art. 8 del Decreto 201/1995, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en dichas circunstancias. Los aspirantes podrán recusarlos.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

Quinta. Actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará previamente al comienzo del proceso selectivo, mediante sorteo público, cuyo resultado figurará en el anuncio por el que se haga pública la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal calificador y la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios. Dicha publicación se efectuará, con una antelación de al menos quince días hábiles a dicho comienzo, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y no podrá exceder de seis meses el tiempo comprendido entre dicha publicación y el comienzo de los ejercicios.

Los concursantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

Sexta. Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases diferenciadas, celebrándose en primer lugar la fase de

concurso, que será previa a la de oposición, y que no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de esta última fase.

Fase de concurso. En la fase de concurso el Tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

A) Titulación:

Título de Doctor: 3 puntos.

Titulación universitaria de grado superior: 2,5 puntos.

Titulación universitaria de grado medio: 1,5 puntos.

B) Servicios prestados:

Por cada año de servicio prestado como Policía Local en el Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera: 1,00 punto, hasta un máximo de 10 puntos.

C) Formación profesional:

Los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, convocados por cualquier centro de formación de funcionarios, siempre que tengan relación con el cometido de la plaza que se convoca, se valorarán con los puntos que se indican a continuación, hasta un máximo de 2 puntos.

Cursos de menos de 10 horas: 0,10 puntos.

Cursos entre 11 y 20 horas: 0,50 puntos.

Cursos entre 21 y 100 horas: 1,00 punto.

Cursos de más de 100 horas: 1,5 puntos.

A estos efectos la duración de los cursos deberá ser acreditada por los solicitantes, mediante fotocopia compulsada del título, diploma o certificación de asistencia que le hubiere sido expedida, no asignándose puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

Fase de oposición. El ejercicio de la oposición tendrá carácter obligatorio para todos los aspirantes, siendo el siguiente:

Ejercicio: Consistirá en una prueba específica, consistente en contestar en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, un cuestionario tipo Test de veinte preguntas, con tres respuestas alternativas relacionadas con el Temario que figura en el Anexo I de estas Bases, calificándose con 0,50 puntos cada respuesta correcta, precisándose obtener un mínimo de cinco puntos para superarla.

Séptima. Calificación.

El ejercicio de la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio si no se obtienen como mínimo cinco puntos.

Octava. Calificación definitiva, Relación de aprobados y presentación de documentos.

La suma de las puntuaciones alcanzadas por cada concursante en la fase concurso y oposición, determinará el orden de clasificación definitiva. En caso de empate, éste se dirimirá por aquel aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en el ejercicio de oposición, luego en el apartado de formación, y por último en el de experiencia profesional. De persistir el empate se resolverá por sorteo.

Efectuada dicha clasificación definitiva, el Tribunal, teniendo en cuenta que, según la normativa vigente, el número de aprobados no podrá superar el de plazas convocadas, publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en el tablón de Edictos de la Corporación, anuncio en que aparezcan los resultados finales del concurso oposición y el nombre y apellidos y puntuación total obtenida por el aspirante que resulte aprobado; y elevará el Acta el último día de la sesión celebrada al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, formulando la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos para el nombramiento presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del resultado final del concurso-oposición, los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte en la misma se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso oposición.

De tener la condición de funcionario público, el aspirante propuesto estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiera superado y reúna las condiciones exigidas, será nombrado funcionario de carrera, publicándose el nombramiento en el Boletín o Diario Oficial preceptivo.

Novena. Toma de posesión.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notifi-

cación de nombramiento, quedando en la situación de cesante si así no lo hiciera, sin causa justificada.

Décima. Incidencias.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no contemplados en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

Parte general:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y Contenido. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Sus garantías y suspensión.

Tema 2. Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Juntas Locales de Seguridad: composición y competencias.

Tema 3. Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Principios Básicos de actuación.

Tema 4. Ordenanzas, Reglamento y Bandos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 5. El personal de la Policía Local. Derechos y Deberes. Régimen disciplinario.

Tema 6. La legislación sobre Policías Locales y de Coordinación de la Policía Local en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estructura y coordinación de los Policías Locales en Extremadura. Régimen Estatutario.

Tema 7. Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marcos de los Policías Locales de Extremadura.

Tema 8. La Seguridad Ciudadana. La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 9. Los objetos perdidos. Régimen normativo del Código Civil. El depósito. La publicidad. La recompensa.

Tema 10. El municipio de Jarandilla de la Vera. Sus límites, su división, su callejero, sus núcleos de población, ubicación de los centros y organismos oficiales.

Parte especial:

Tema 1. Ley sobre Tráfico. Circulación de vehículos a motor y seguridad vial: Objeto y ámbito de aplicación.

Tema 2. Reglamento General de Circulación. Normas Generales.

Tema 3. Reglamento General de Circulación. Normas sobre bebidas alcohólicas.

Tema 4. Reglamento General de Circulación. Normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Tema 5. Reglamento General de Circulación. Paradas y estacionamientos.

Tema 6. Reglamento General de Circulación. Cinturón, cascos y restantes elementos de seguridad.

Tema 7. Reglamento General de Circulación. Comportamiento en caso de emergencia.

Tema 8. Reglamento General de Circulación. De la señalización. Normas Generales. Prioridad entre señales. Aplicación de las señales. Generalidades.

Tema 9. Reglamento General de Circulación, de las señales y órdenes de los agentes de circulación.

Tema 10. Real Decreto 2042, de 14 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos: frecuencia de las inspecciones de

las motocicletas y vehículos de uso privado dedicados al transporte de personas. Actuación de la Policía Local.

Tema 11. Delitos y faltas. Personas responsables criminalmente. Eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 12. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos: la resistencia y la desobediencia. Los desórdenes públicos.

Jarandilla de la Vera, a 26 de julio de 2006. El Alcalde, VÍCTOR MANUEL SORIA BREÑA.

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

EDICTO de 1 de agosto de 2006 sobre la adopción del escudo de armas y de la bandera.

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la adopción del escudo de armas y de la bandera de esta Ciudad, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 7.º del Decreto 63/2001, de 2 de mayo, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, de regulación de los símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales, se expone al público el expediente por quince días, a los efectos de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo y alegar lo que estimen conveniente durante el mismo plazo.

Llerena, a 1 de agosto de 2006. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

ANUNCIO de 28 de julio de 2006 sobre Oferta Pública de Empleo para 2006.

Aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2006, la Oferta de Empleo Público para el año 2006, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 91 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local, en relación con el art. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, se hace pública la misma para general conocimiento:

I. Funcionarios de carrera.

Escala de Administración Especial.

Subescala de Servicios Especiales.

GRUPO	DENOMINACIÓN	NÚM. DE VACANTES	SISTEMA DE SELECCIÓN
B	Subinspector Policía Local	1	Promoción Interna Concurso Oposición
C	Oficial Policía Local	1	Promoción Interna Concurso Oposición
C	Agente Policía Local	3	Promoción Interna Concurso Oposición

2. Personal Laboral

GRUPO	DENOMINACIÓN	NÚM. DE VACANTES	SISTEMA DE SELECCIÓN
B	Arquitecto Técnico	1	Concurso Oposición Libre
B	Bibliotecario-Colaborador sociocultural	1	Concurso Oposición Libre

Malpartida de Plasencia, a 28 de julio de 2006. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA**ANUNCIO de 28 de julio de 2006 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de julio de 2006, de conformidad con la propuesta que le fue elevada por el Tribunal Calificador designado al efecto, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Ayuntamiento, Agente de la Policía Local de Administración Especial, Don Gonzalo David Miranda, con D.N.I. núm. 76.113.667-C, y como Agente de la Policía Local en prácticas Don Iván Gonzalo Moreno, con D.N.I. núm. 78.873.094-E. Este nombramiento en prácticas estará vigente durante el periodo de duración del curso selectivo, hasta la toma de posesión, una vez superado éste, como funcionario de carrera.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Moraleja, a 28 de julio de 2006. La Secretaria General, ALICIA VÁZQUEZ MARTÍN.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA**EDICTO de 25 de julio de 2006 sobre aprobación inicial de las modificaciones n.ºs 1, 2 y 3 del Plan General Municipal.**

En sesión de fecha 28.06.06 el Pleno de este Ayuntamiento aprobó inicialmente expedientes de modificaciones puntuales números 1, 2 y 3 del Plan General Municipal de Olivenza, atendiendo a razones de interés público y social, consistentes en:

Expediente de modificación n.º I-A: Reclasificación de los terrenos incluidos en la nueva UA-12 del Plan General Municipal, para obtener un solar y poder ubicar el “Centro Estatal de Referencia para la Promoción de la Vida Independiente”.

Expediente de modificación n.º I-B: Modificación de la UA-7, para la obtención de terrenos, con el fin de poder ubicar el “Centro Estatal de Referencia para la Promoción de la Vida Independiente”.

Expediente de modificación n.º I-C: Supresión de la actual UA-11. Eliminación de la calle que divide la Unidad de Actuación. Cambio de los terrenos de Uso Dotacional a Suelo Industrial.

De conformidad con lo establecido por el artículo 77.2 de la ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, se somete dicho expediente a información pública en horario de oficina, por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el B.O.P., D.O.E. y Diario “Hoy” de Badajoz, según corresponda.

Olivenza, a 25 de julio de 2006. El Alcalde, RAMÓN ROCHA MAQUEDA.

AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA

ANUNCIO de 25 de julio de 2006 sobre las bases de la convocatoria para el acceso, mediante concurso-oposición por promoción interna, al grupo C de los Agentes y Oficial de la Policía.

Don Antonio Cabanillas Acero, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, y a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en la Disposición Transitoria Primera de dicha norma.

Y visto el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 3 de julio de 2006, convoca pruebas selectivas para el acceso al Grupo C, según artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, mediante el sistema de Concurso-Oposición por promoción interna, de los Agentes y Oficial del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, conforme a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria y normas generales:

Es objeto de la presente convocatoria regular, mediante el sistema de Concurso-Oposición por promoción interna, el acceso al Grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de los Agentes y Oficial de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrados, actualmente, en el Grupo D, según el citado artículo 25, en

aplicación de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera, en relación con los artículos 12.3) y artículos 84 y 85 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, será de aplicación a las presentes pruebas selectivas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las presentes Bases y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Segunda. Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Tener la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Orellana la Vieja, perteneciente a la Escala Básica de la Policía Local, Categorías Agente y Oficial.

Estar en posesión del Título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

En el supuesto de carecer de este requisito de titulación, esta circunstancia podrá substituirse mediante la debida acreditación, bien de antigüedad de diez años en la escala del grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura y al que se accederá por criterios objetivos.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

(Aquellos funcionarios de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento que superen las pruebas de promoción y no acrediten haber superado un curso de formación y perfeccionamiento, en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, deberán superar un curso de formación y perfeccionamiento, con una duración de 40 horas, conforme a lo indicado en el apartado 4, párrafo 2.º, de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 74/2002, de 11 de junio).

Tercera. Presentación de solicitudes:

En las instancias, solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen, en la Base Segunda.

A las mismas, los aspirantes, deberán acompañar la documentación acreditativa de los méritos alegados de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Bases. La falta de acreditación de dichos méritos no supondrá causa de exclusión al concurso-oposición, suponiendo, únicamente, su no valoración.

Igualmente, en las instancias, los aspirantes, en los casos que proceda, deberán hacer mención expresa de su compromiso para la obtención del Curso o Cursos correspondientes, en la forma reglamentaria que proceda, de forma, que el aspirante no podrá ser nombrado, ni tomar posesión del correspondiente puesto de trabajo, en tanto dicho/s requisito/s no sea/n debidamente acreditado/s y presentado/s. Todo ello, para los siguientes supuestos:

1.º Para el caso de no poder presentar el Curso expedido por la Academia de Seguridad Pública de Extremadura especificado en la Base Segunda, apartado b).

2.º Aquellos funcionarios, Agentes y Oficial de la Policía Local, que superen las pruebas de promoción y no acrediten haber superado un curso de formación y perfeccionamiento en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, los cuales deberán superar un curso de formación y perfeccionamiento, con una duración de 40 horas, según lo establecido en el apartado 4, párrafo 2 de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 74/2002, de 11 de junio.

Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Bases de la presente convocatoria también se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de solicitudes, mediante escrito motivado. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 9,00 euros, que deberán ingresar en la caja de la Corporación, indicando "Pruebas selectivas para el acceso al Grupo C de Agentes y Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Orellana la Vieja".

A la solicitud, deberán acompañar justificante del ingreso efectuado. Sólo se devolverán en caso de no ser admitidos al Concurso-Oposición. En ningún caso la presentación y pago en la Caja de la Corporación, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud señalada en las presentes Bases.

Cuarta. Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la presente convocatoria, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Quinta. Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador para las pruebas selectivas estará constituido por:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura, Consejería de Presidencia.

Concejal/a de Personal.

Concejal/a de Seguridad Ciudadana.

Un funcionario/a de la Corporación (Grupo C o Superior).

Un funcionario/a de la Corporación (Grupo C o Superior).

Secretario: La Secretaria de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Podrán asistir, en calidad de observadores, con voz, pero sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos que conforman la Corporación; así como un representante de cada una de las Centrales Sindicales con representación en este Ayuntamiento.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas selectivas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La actuación del Tribunal deberá ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria.

Sexta. Actuaciones de los aspirantes:

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará previamente al comienzo del procedimiento selectivo, mediante sorteo público, cuyo resultado figurará en el anuncio por el que se haga pública la resolución aprobatoria de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios. Dicha publicación se efectuará con una antelación de, al menos, quince días hábiles a dicho comienzo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El proceso selectivo no

podrá exceder de cuatro meses, contados desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de lo establecido en la base novena, para aquellos aspirantes que no puedan acreditar el/los curso/s de formación requeridos en la presente convocatoria.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados, para cada ejercicio, en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciadas por el Tribunal con absoluta libertad de criterios.

Séptima. Procedimiento de selección:

El proceso selectivo constará de dos fases diferenciadas:

1.ª Fase de oposición: Ejercicio teórico-práctico:

Consistirá en contestar un cuestionario compuesto de 40 preguntas tipo test, con tres opciones de respuestas, de las cuales sólo una será verdadera, y que versarán sobre el programa de materias que se detallan en el Anexo I a la convocatoria, en un tiempo máximo a determinar por el Tribunal Calificador previamente a su realización por los aspirantes.

No penalizarán las respuestas erróneas.

Este ejercicio que será de carácter obligatorio para todos los aspirantes, y con carácter de eliminatorio, se calificará como apto o no apto.

2.ª Fase de concurso:

Los méritos aportados por los aspirantes serán valorados conforme al siguiente baremo:

1. Antigüedad:

1.1. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orellana la Vieja, con cualquier carácter, serán valorados en la forma siguiente:

a) Hasta 10 años: 1 punto.

b) De 10 años, hasta 20 años: 2 puntos.

c) A partir de 20 años: 4 puntos.

1.2. Los servicios prestados en otra Administración Pública, con cualquier carácter, serán valorados en la forma siguiente:

- a) Hasta 15 años: 0,50 puntos.
- b) De 16 años, hasta 31 años: 2 puntos.
- c) A partir de 32 años: 3,50 puntos.

La acreditación de estos méritos en lo referente a este Ayuntamiento, serán aportados de oficio por el Servicio de Personal.

Octava. Relación de aprobados y presentación de documentos:

- a) Relación de aprobados: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará anuncio que contendrá los aspirantes aprobados y lo elevará al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación para que formule propuesta de nombramiento.
- b) Presentación de documentación: Los aspirantes propuestos para su nombramiento estarán obligados a presentar, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente convocatoria.

No obstante, en el supuesto de no poder presentar el Curso/s expedido/s por la Academia de Seguridad Pública, contemplado en la base segunda, el aspirante, deberá hacer uso del compromiso adquirido en la instancia solicitud, para su obtención en la forma reglamentaria que proceda. Así pues, el aspirante no podrá ser nombrado, ni tomar posesión del correspondiente puesto de trabajo, en tanto, dicho requisito no sea debidamente acreditado y presentado.

Novena. Nombramiento y toma de posesión:

Nombramiento definitivo y toma de posesión: Para aquellos aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y acrediten estar en posesión de la titulación requerida en la base 2.^a, apartado b) de esta convocatoria, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución, a la vista de los aspirantes propuestos, nombrando funcionarios de carrera, en plaza de Agentes y Oficial de la Policía Local, Grupo C, a los referidos aspirantes, publicándose dicho nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento, quedando éste anulado y todas sus actuaciones en el procedimiento selectivo, si así no lo hicieran sin causa justificada.

No obstante, con carácter excepcional, aquellos aspirantes propuestos que no puedan acreditar la documentación a que hace referencia el párrafo primero de esta base novena, y que a continuación se reitera, no podrán ser nombrados ni tomar posesión de la plaza del grupo C, en tanto, dicho requisito no sea debidamente acreditado y presentado:

1. Presentar un curso específico de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, al que se accederá por criterios objetivos, para quienes careciendo del título de bachillerato, tengan una antigüedad superior a cinco años y menos de diez, de conformidad con la disposición transitoria primera, punto 4), del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policias Locales de Extremadura.

2. Acreditar haber superado un curso de formación y perfeccionamiento, en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, con una duración de 40 horas (apartado 4, párrafo 2.º, de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 74/2002, de 11 de junio).

Décima. Incidencias:

Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Orellana la Vieja, a 25 de julio de 2006. El Alcalde-Presidente, ANTONIO CABANILLAS ACERO.

ANEXO I

GRUPO I

Tema 1. Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Juntas Locales de Seguridad: Composición y competencias.

Tema 2. Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios Básicos de actuación.

Tema 3. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución.

Tema 4. Delitos y faltas. Personas responsables criminalmente. Eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 5. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 6. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos: La resistencia y la desobediencia. Los desórdenes públicos.

Tema 7. Libro II del Código Penal. Delitos y sus penas. De los hurtos y de los robos.

Tema 8. Libro II del Código Penal. Delitos y sus penas. Del robo y hurto de uso de vehículos y de los delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 9. Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura: Estructura de los Cuerpos de Policía Local.

Tema 10. Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura: Deberes de la Policía Local.

GRUPO II

Tema 1. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial: Objeto y ámbito de aplicación.

Tema 2. Reglamento General de Circulación. Normas Generales.

Tema 3. Reglamento General de Circulación: Normas sobre bebidas alcohólicas.

Tema 4. Reglamento General de Circulación. Normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Tema 5. Reglamento General de Circulación. Paradas y Estacionamientos.

Tema 6. Reglamento General de Circulación. Cinturón, cascos y restantes elementos de seguridad.

Tema 7. Reglamento General de Circulación. Comportamiento en caso de emergencia.

Tema 8. Reglamento General de Circulación. De la señalización. Normas Generales. Prioridad entre señales. Aplicación de las señales: Generalidades.

Tema 9. Reglamento General de Circulación. De las señales y órdenes de los Agentes de Circulación.

Tema 10. R.D. 2042/1994, de 14 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos: Frecuencia de las inspecciones de las motocicletas y vehículos de uso privado dedicados al transporte de personas. Actuación de la Policía Local.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

ANUNCIO de 2 de agosto de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 3/06 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobada inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil seis, el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este Municipio, número 3/06, promovido por este Ayuntamiento, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de máxima difusión.

Durante este plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficinas, para formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

San Vicente de Alcántara, a 2 de agosto de 2006. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA

ANUNCIO de 26 de julio de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Se hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 25 de julio 2006, por mayoría de los once miembros que lo componen se aprobó inicialmente expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias del planeamiento Municipal redactadas por el Arquitecto D. Jorge López Álvarez.

Todo lo cual y en virtud de lo establecido en la legislación vigente se publica durante el plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia, D.O.E. y periódico HOY, a contar desde el siguiente al de la última publicación a efectos de oír reclamaciones las cuales serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto que no se presentaren reclamaciones, por el Ayuntamiento Pleno se procederá a la aprobación provisional.

Valdelacalzada, a 26 de julio de 2006. El Presidente, PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

ANUNCIO de 27 de julio de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 17 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2006, la modificación puntual número 17 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento, y relativa a la recalificación de suelo afectado por la ampliación del Polígono Industrial 4.ª Fase, se expone al público junto al expediente de su razón por plazo de un mes. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Valencia de Alcántara, a 27 de julio de 2006. El Alcalde, JOSÉ MANUEL ACUÑA BRAVO.

ANUNCIO de 27 de julio de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 18 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2006, la modificación puntual número 18 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovida por URFIX Inmobiliaria de Gestión y Promociones, S.L., y relativa a la recalificación de suelo para la implantación de edificación de uso terciario, se expone al público junto al expediente de su razón por plazo de un mes. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Valencia de Alcántara, a 27 de julio de 2006. El Alcalde, JOSÉ MANUEL ACUÑA BRAVO.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

EDICTO de 27 de julio de 2006 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias.

El Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada con fecha 26 de julio de 2006, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la

modificación puntual de las NN.SS, para prever el uso terciario de oficinas y actividades profesionales: “Sedes de participación ciudadana”, en la zona de almacenaje vinculado al sector primario del suelo urbano, según Proyecto de Modificación suscrito por la Oficina Técnico municipal de julio de 2006, suscrito por el Arquitecto Don Juan Jesús Vera Carrasco.

Lo que de conformidad con lo establecido en el art. 77, 2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se expone al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Villafranca de los Barros, a 27 de julio de 2006. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

NOTARÍA DE PLASENCIA

EDICTO de 8 de agosto de 2006 sobre acta de notoriedad para la inscripción de exceso de cabida.

Yo, Manuel Gómez Moro, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en la ciudad de Plasencia.

HAGO CONSTAR:

Ante mí, se sigue acta de notoriedad instada por Don Antonio Sánchez Gómez, con domicilio en Tornavacas (Cáceres), calle Real de Arriba, número 14, para la inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana. Casa sita en la calle Real de Arriba, número 14, de Tornavacas. Se compone de planta baja y principal, destinadas ambas a vivienda, y con una superficie de cincuenta y ocho metros cuadrados.

Linda: frente, con calle de su situación, a la derecha entrando, con la referencia catastral número 1597316TK7519N0001HE de la misma calle número 12 propiedad de Juana Martín Martín; a la izquierda, con la referencia catastral número 1597318TK7519N0001AE de la misma calle número 16 propiedad de Benjamín Buenadicha Lucas y al fondo, con la referencia catastral número 1597321TK7519N0001AE de la calle del Río número 53 propiedad de Plácido Gómez, hoy Jesús Gómez Jiménez.

Referencia catastral: 1597317TK7519N0001WE.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de esta notificación, podrán comparecer en mi Notaría sita en

Plasencia (Cáceres) Avenida de Alfonso VIII, n.º 19, esc. dcha. 3.ª planta, en horas de despacho, los interesados para exponer y justificar sus derechos.

Plasencia, a 8 de agosto de 2006. El Notario.

NOTARÍA DE SANTA MARTA DE LOS BARROS

EDICTO de 27 de julio de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.

María Aránzazu Amorós Buqueras, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Santa Marta de los Barros, hago constar:

Que en mi notaría se tramita acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida, para acreditar que la siguiente finca es de 259 m²:

Finca: 1. Urbana: casa en esta villa, en su calle Reyes Núñez, señalada con el número veintiséis de gobierno, con superficie de ciento ochenta y siete metros cuadrados, según el título, aunque tras la inscripción de un exceso tenía doscientos doce metros cuadrados, si bien la cabida real es de doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con Otilia Rodas Fernández; izquierda, calle Delgado Serrano, hoy calle Molino; y fondo Otilia Rodas Fernández. Dicha vivienda tiene una puerta accesoria que se abre a la calle Delgado Serrano, hoy calle Molino.

2. Inscripción: Tomo 820, libro 69, folio 59, finca 1.812, inscripción 10.

3. Titulares: D.ª Mercedes Madera González y la Sociedad “Relles Núñez 38.S.L.”

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en calle Fernando de Baxeres, 22, para justificar sus derechos.

Santa Marta de los Barros, a 27 de julio de 2006. MARÍA ARÁNZAZU AMORÓS BUQUERAS.

VALDERRUDILLA, S. COOP. LTDA.

ANUNCIO de 21 de junio de 2006 sobre fusión de Sociedades Cooperativas.

Las Asambleas Generales universales y ordinarias de las sociedades intervinientes, en sus respectivas sesiones celebradas, tanto por Monsalud, S. C. L., como por Valderrudilla, S. C. L., el día 21 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de las dos sobre la base de sus respectivos balances de fecha 31 de diciembre de 2005, también aprobados por las Asambleas Universales, mediante la absorción por “Valderrudilla, Sociedad Cooperativa Limitada” de “Monsalud, Sociedad Cooperativa Limitada”, ambas inscritas en el Registro de Cooperativas - Sección Provincial de Badajoz, de conformidad con el Proyecto de Fusión aprobado por los Consejos Rectores de las sociedades intervinientes con fecha 21 de junio de 2006.

Se hace expresamente constar el derecho que asiste a los socios de las sociedades intervinientes al derecho de separación del artículo 86, así como el derecho de los acreedores a oponerse en los términos previstos del artículo 87, de la Ley de Sociedades Cooperativas de Extremadura.

Almendralejo, a 21 de junio de 2006. Los Consejeros de las sociedades intervinientes, JUAN ALFONSO TORRES LAGAR; CARLOS BRIZ SANABRIA; JOSÉ CARRETERO TORRES; ANTONIO CARRETERO TORRES.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2006

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2006 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006, es de 99,53 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,29 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,16 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,01 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,96 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Puyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2006 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2006. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56